



Gerencia Seccional III - Cali
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2022

Auditoría Financiera y de Gestión
a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca
Vigencia 2021

INFORME FINAL

ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

LUZ JIMENA DUQUE BOTERO
Auditora Auxiliar

DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

JOSE ANTONIO MEDINA VANEGAS
Gerente Seccional III - Cali

Adriana Núñez Clavijo	Asesora de Despacho Grado 02-Lider
Germán Eduardo Sánchez Calderón	Asesor de Gestión Grado 01
Laura Marcela Meneses Acevedo	Profesional Especializada Grado 03
Henry Camacho Acosta	Profesional Especializado Grado 03
Joyce Eliot Martínez Grajales	Profesional Especializado Grado 03
Amparo García Correal	Profesional Especializada Grado 03 (e)
Yuli Goreth Peralta Rodríguez	Profesional Universitario Grado 02

Auditores

Ciudad, 16 de agosto 2022

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMENES Y CONCEPTOS	3
1.1.	Pronunciamiento sobre la cuenta	4
1.1.1	Dictamen sobre los Estados Financieros.....	4
1.1.2	Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....	4
1.1.3	Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales	4
1.2.	Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno	5
1.3.	Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento	5
2.	RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL	6
2.1.	Gestión Financiera	6
2.1.1	Estados Financieros.....	6
2.1.2.	Tesorería.....	7
2.2.	Gestión Presupuestal.....	10
2.2.1.	Presupuesto como Instrumento.....	10
2.2.2.	Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto	13
2.3.	Gestión Misional	23
2.3.1.	Proceso de Participación Ciudadana.....	23
2.3.2.	Proceso Auditor de la Contraloría.....	34
2.3.3.	Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal	42
2.3.4.	Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal.....	50
2.3.5.	Proceso de Jurisdicción Coactiva	54
2.4.	Control Fiscal Interno.....	60
2.5.	Evaluación del Plan de Mejoramiento.....	61
2.5.1.	Resultados de la evaluación.....	61
2.6.	Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....	69
2.6.1.	Atención de denuncias de control fiscal	69
2.6.2.	Inconsistencias en la rendición de Cuenta	69
2.6.3.	Beneficios de control fiscal	70
3.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	70
4.	ANEXOS	72
4.1.	Anexo nro. 1: Tabla de Reserva.....	72
4.2.	Anexo nro. 2: Análisis de la Contradicción	72

1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política¹, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional III-Cali, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2022, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptuar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI , y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Dirección de Control Fiscal / Gerencia Seccional III-Cali. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

¹ Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca correspondiente a la vigencia fiscal 2022 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR FENECE la cuenta.

1.1.1 Dictamen sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, los estados financieros de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”

1.1.2 Opinión sobre la Gestión Presupuestal

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, para la vigencia 2021 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal” con una calificación razonable del 98%.

1.1.3 Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales

En nuestra opinión, la Gestión Misional de Contraloría Departamental del Valle del Cauca, durante la vigencia 2021 refleja deficiencias no generalizadas en los procesos evaluados que no afectan considerablemente el cumplimiento de los

lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, teniendo una calificación del 82%, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles, la calidad y eficiencia del control fiscal interno de Contraloría General del Valle del Cauca durante la vigencia 2021, obtuvo 2,14 puntos, calificándolo como Inefectivo, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República, en el Manual del Proceso Auditor MPA 9.1, y teniendo en cuenta la metodología establecida vigente, en el momento de la suscripción del plan de mejoramiento y el que aplica para evaluarlo en esta vigencia, la Contraloría alcanzó el 81 %, cumpliendo de esta manera con más del 80% de las acciones cumplidas y efectivas.



José Antonio Medina Vanegas
Gerente Seccional III- Cali

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

2.1. Gestión Financiera

2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2021 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato *F-01 – Catálogo de Cuentas* vigencias 2020 y 2021, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2020-2021

(Cifras en pesos)

Cód.	Nombre de la Cuenta	2020	%P	2021	%P	Variación Absoluta	Variación Relativa (%)
1	Activos	7.965.353.178	100	7.523.169.784	100	-442.183.394	-5,6
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	3.585.269.773	45	3.990.268.999	53	404.999.226	11,3
13	Cuentas por cobrar	705.680.544	9	42.693.241	1	-662.987.303	-94,0
16	Propiedades, Planta y equipo	1.474.951.771	19	1.123.296.236	15	-351.655.535	-23,8
19	Otros activos	2.199.451.090	28	2.366.911.308	31	167.460.218	7,6
2	Pasivos	6.699.253.373	100	6.250.763.795	100	-448.489.578	-6,7
24	Cuentas por pagar	1.943.271.932	29	776.592.704	12	-1.166.679.228	-60,0
25	Beneficios a los empleados	4.063.538.423	61	4.577.139.852	73	513.601.429	12,6
29	Otros pasivos	692.443.018	10	897.031.239	14	204.588.221	29,5
3	Patrimonio	1.266.099.805	100	1.272.405.989	100	6.306.184	0,5
31	Patrimonio de las Entidades de gobierno	1.266.099.805	100	1.272.405.989	100	6.306.184	0,5

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2020 y 2021

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como, las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

Se realizó análisis comparativo estado de situación financiera de la vigencia 2021, con respecto de la vigencia 2020, en el cual se observó que los activos de la Contraloría se disminuyeron en un 5,6% influenciado por el cobro de las cuentas por cobrar por concepto de cuotas de auditaje, el cual disminuyó su saldo con respecto al año anterior en un 94%. Es decir, se recaudó el total de las cuotas de fiscalización de los entes sujetos de control al finalizar la vigencia 2021. En el pasivo también se observó una disminución del 6,7%, influenciado por la disminución del saldo de las cuentas por pagar por adquisición de bienes y servicios que presentó una reducción en su saldo del 60% al finalizar la vigencia 2021 con respecto a la vigencia anterior. En cuanto al patrimonio la Contraloría presentó un aumento del

0,5% correspondiente a \$6.306.184, lo cual corresponde al excedente del ejercicio durante la vigencia 2021.

La Contraloría rindió el Informe de Control Interno Contable, elaborado de acuerdo con la Resolución nro. 193 del 5 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, que incorporó en los procedimientos transversales de contabilidad pública el procedimiento para el control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las Entidades públicas. De acuerdo con lo reportado por la Contraloría, la evaluación cuantitativa obtuvo una calificación de 4,96 sobre 5,0 puntos, situándose en el nivel eficiente, calificación acorde con lo observado por la AGR.

2.1.2. Tesorería

La Contraloría manejó sus recursos financieros para el recaudo de sus ingresos y el pago de sus obligaciones a través de una cuenta corriente de Bancolombia. Adicionalmente, tiene dos cuentas bancarias en el Banco de Occidente y una en el Banco Agrario en donde se manejan los recursos provenientes de los recaudos de los fallos de responsabilidad fiscal y el recaudo de sanciones a los sujetos de control; el saldo de estas cuentas se encuentra registrado como “efectivo de uso restringido” dentro del catálogo de cuentas de la Contraloría.

La Contraloría durante la vigencia 2021 recaudó el 99.9% de los recursos asignados para su funcionamiento por \$17.332.475.750. La Contraloría realizó las conciliaciones bancarias a todas las cuentas, verificando en la presente auditoría las conciliaciones del mes de diciembre de 2021, observando consistencia con los saldos presentados en los Estados Financieros.

Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los Principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 2. Muestra de cuentas

(Cifras en pesos)

Clase /Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%	Riesgo identificado
ACTIVO				

Clase /Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%	Riesgo identificado
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	3.990.268.999	53	Posibilidad de que los pagos realizados por medio las cuentas bancarias no se encuentren adecuadamente registrados y soportados documentalmente.
13	Cuentas por Cobrar	42.693.241	1	Posibilidad de que los registros contables de los recobros por concepto de incapacidades de los funcionarios de la Entidad no se contabilicen adecuadamente en los Estados Financieros.
16	Propiedades, Planta y equipo	1.123.296.236	15	Posibilidad de que se presenten errores en los registros de las adquisiciones de propiedad Planta y equipo de la Contraloría.
PASIVO				
24	Cuentas por pagar	776.592.704	12	Posibilidad de que los pagos realizados por medio las cuentas bancarias no se encuentren adecuadamente registrados y soportados documentalmente.
GASTOS				
5111	Generales	1.317.082.204	8	Posibilidad de que los pagos realizados por medio las cuentas bancarias no se encuentren adecuadamente registrados y soportados documentalmente.

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencia 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad conforme a los objetivos de auditoría, donde se pudo evidenciar que la estructura contable de los Estados Financieros se encuentra conforme con los Principios, normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en el Nuevo Marco Normativo.

Se tomó como muestra de auditoría los comprobantes de egreso del mes de diciembre numerados del 1732 con fecha del 1 de diciembre de 2021 al 1975 con fecha del 29 de diciembre de 2021, con sus respectivos soportes contables y presupuestales.

De acuerdo con la evaluación a la muestra de auditoría, se evidenció que los pagos que se generaron en el normal desarrollo de las operaciones financieras de la Contraloría fueron debidamente registrados en los Estados Financieros y respaldados mediante la generación de comprobantes de egreso debidamente documentados con sus correspondientes soportes contables y presupuestales. De igual manera, se evidenció la presentación y el pago oportuno de las obligaciones tributarias, así como la liquidación y pago de las deducciones legales, aportes parafiscales y de seguridad social.

De la muestra evaluada se observó que los pagos realizados mediante comprobantes de egreso generados por el software denominado SYSMAN, se encuentran numerados secuencialmente, identificándose además el beneficiario, el concepto de la erogación y los descuentos efectuados de acuerdo con la normatividad territorial. Los comprobantes de egreso se encuentran soportados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal, factura, e informe del supervisor según el caso.

Se evidenció el correcto registro y contabilización de las incapacidades de los funcionarios de la Contraloría y de los respectivos recobros a las Entidades correspondientes (EPS y ARL), realizados durante la vigencia 2021.

Se comprobó la correcta clasificación y registro de las adquisiciones de bienes por compra y por contrato de comodato, los cuales se encontraron respaldados y soportados por la documentación normativa y procedimental correspondiente a cada uno de los hechos económicos registrados.

Con la evaluación realizada a la muestra de auditoría se concluye que los saldos presentados en los Estados Financieros son consistentes con las cuentas de los grupos contables a que corresponden.

Hallazgos de la Gestión Financiera

Hallazgo Administrativo nro. 1, por la inadecuada presentación de las Notas a los Estados Financieros.

La Contraloría no presenta las Notas a los Estados Financieros cumpliendo con la estructura uniforme detallada en el documento anexo a la Resolución 193 del 3 de diciembre de 2020, denominado “Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los Estados Financieros” en la cual se establece la obligatoriedad de que la numeración y denominación de la nota deberá presentarse de acuerdo con el modelo propuesto en la Plantilla del anexo a la Resolución mencionada.

Lo anterior debido a falta de control en la elaboración de la estructura de las notas sobre los estados contables de acuerdo con la normatividad vigente, lo cual limita la comprensión de los usuarios frente a los Estados Financieros presentados.

Conclusión de la Gestión Financiera

De acuerdo con los criterios evaluados y los resultados obtenidos, la opinión sobre

la gestión del proceso financiero es Limpia o favorable, evidenciándose que los resultados de este ejercicio, coinciden con la evaluación obtenida en la certificación anual de la Contraloría.

2.2. Gestión Presupuestal

La Contraloría liquidó su presupuesto mediante la Resolución No. 823 del 30 de diciembre de 2020 por medio de la cual se adopta el presupuesto aprobado por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, este presupuesto fue aprobado mediante la Ordenanza 550 del 4 de diciembre de 2020 por valor de \$16.699.698.052. Durante la vigencia 2021, la Contraloría destinó su presupuesto para cubrir sus gastos de funcionamiento y recaudó el 99% de los recursos asignados. Se realizó una adición presupuestal por \$ 651.266.755 la cual totalizó el presupuesto definitivo de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en \$17.350.964.807, para ser ejecutado en la vigencia 2021.

2.2.1. Presupuesto como Instrumento

La información rendida en la cuenta cumplió con lo requerido por la AGR, los recaudos reportados fueron coherentes con los relacionados en el formato F06-transferencias y recaudos, de la misma manera se evidenció el registro de bancos.

El 100% del presupuesto se destinó a gastos de funcionamiento, de los cuales el 85% correspondió a servicios personales y el 15% a gastos generales. Durante la vigencia se registraron compromisos por valor total de \$17.300.964.339, correspondientes al 99% de la apropiación definitiva. Las obligaciones fueron por \$16.962.277.249 y los pagos fueron por \$14.895.728.695 constituyéndose cuentas por pagar por \$2.066.548.554 y reservas presupuestales por \$338.687.090, correspondientes a la compra de elementos de computo.

Durante la vigencia 2021, la Contraloría recaudó el 99,8% del presupuesto asignado para cubrir sus gastos de funcionamiento, por valor de \$17.332.475.750 quedando por recaudar \$18.488.589. Se ejecutaron recursos en un 99,7% quedando recursos por ejecutar por \$50.000.468, de los cuales se devolvieron a la tesorería departamental \$31.511.411 que correspondían a recaudos de cartera por concepto de recobro de incapacidades de vigencias anteriores.

Durante la vigencia 2021 se realizaron 11 modificaciones presupuestales, las cuales se ordenaron en resoluciones suscritas por el contralor cumpliendo con lo requerido por la normatividad vigente.

Tabla No. 3. Modificaciones presupuestales – 2021

(Cifras en pesos)

Concepto	Resolución nro.	Fecha	Valor traslados
Traslado presupuestal	91	19/02/2021	10.222.383
Traslado presupuestal	321	17/06/2021	2.677.100
Traslado presupuestal	375	12/07/2021	68.379.207
Traslado presupuestal	402	21/07/2021	9.849.578
Traslado presupuestal	438	30/07/2021	7.606.413
Traslado presupuestal	474	11/08/2021	64.840.912
Traslado presupuestal	637	6/10/2021	136.527.240
Traslado presupuestal	710	29/10/2021	2.165.748
Traslado presupuestal	740	8/11/2021	836.588.065
Traslado presupuestal	851	9/12/2021	1.014.808.047
Traslado presupuestal	978	30/12/2021	292.307.369

Fuente: Elaboración propia y soportes Formato F7 rendición de cuentas vigencia 2021

La Contraloría ejecutó el 2,8% de su presupuesto asignado para la vigencia 2021, en capacitación a los funcionarios y sujetos de control, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 4o de la Ley 1416 de 2010 sobre el porcentaje mínimo de destinación del presupuesto para capacitación de los funcionarios y sus sujetos de control.

Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los resultados del conocimiento de la Contraloría, con la valoración e identificación de riesgos en la revisión de cuenta, el resultado de las pruebas de recorrido realizadas sobre dichos riesgos y las técnicas de muestreo aplicadas por los auditores, se determinó la siguiente muestra de auditoría:

Tabla nro. 4. Muestra de presupuesto

(Cifras en pesos)

Rubro presupuestal	Nombre del rubro, reserva presupuestal, cuenta por pagar	Valor Compromisos	% total presupuesto ejecutado	Riesgo identificado
2.1.01.01.05	Bonificación por Servicios Prestados	233.274.225	100	- Posibilidad de que la Entidad expida Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP y el Registro Presupuestal del compromiso - RP, sobre cuentas por pagar que no son exigibles para su pago al finalizar la vigencia. - Posibilidad de que la Contraloría no aplique la normatividad y los lineamientos establecidos para la devolución
2.1.01.01.19	Prima de Servicios	320.500.127	100	
2.1.01.01.21	Prima de Vacaciones	362.339.378	100	
2.1.01.01.33	Indemnización por Vacaciones	803.487.562	100	
2.1.01.01.11	Otras Remuneraciones que no son Factor Salarial	252.460.580	84.97	

Rubro presupuestal	Nombre del rubro, reserva presupuestal, cuenta por pagar	Valor Compromisos	% total presupuesto ejecutado	Riesgo identificado
2.1.01.01.17	Prima de Navidad	78.269.194	92.92	de recursos no ejecutados durante la vigencia.

Fuente: Formato 7, rendición de cuenta SIREL, vigencia 2021

La muestra fue evaluada sin ninguna limitación de información y se cumplió con los objetivos definidos en el Plan de trabajo. Los resultados se presentan a continuación.

Respecto del riesgo recursos no ejecutados, la Contraloría reportó que al finalizar la vigencia 2021 se presentaron saldos por comprometer por \$50.000.468, de los cuales se habían recaudado recursos aprobados en el presupuesto de ingresos por \$31.511.411 por concepto de recuperación de cartera durante la vigencia 2021, los cuales se encuentran relacionados en el formato F6 de transferencias y recaudos. Estos recursos fueron devueltos a la Tesorería del Departamento mediante el comprobante de egreso No. 2022000217 de fecha 18 de febrero de 2022.

Es de aclarar que estos recursos se registraron como recaudados por el rubro de recursos no apropiados. Pero finalmente, fueron devueltos a la tesorería departamental.

Hallazgos de la Gestión Presupuestal

Hallazgo Administrativo nro. 2, por la inadecuada constitución de las cuentas por pagar presupuestales.

La Contraloría constituyó cuentas por pagar presupuestales en las cuales se incluyeron reconocimientos de beneficios a los empleados a corto plazo cuya obligación de pago se hace exigible durante el transcurso del año siguiente al cierre del período fiscal en el que los funcionarios han prestado sus servicios, como son: la bonificación por servicios prestados, prima de servicios, prima de vacaciones, vacaciones y bonificación de recreación, es decir, que a 31 de diciembre de 2021 no se había cumplido la prestación y por lo tanto su exigibilidad de pago se presenta en el transcurso de la vigencia fiscal 2022; en consecuencia, no podrá afectar anticipadamente el presupuesto del 2021. Lo anterior no se ajusta con lo establecido por el Decreto 111 de 1996 en su artículo 89.

Lo anterior, causado por la posible interpretación errada de las normas presupuestales que conllevan a la inadecuada ejecución de los recursos asignados a la Contraloría.

Conclusión del Presupuesto como Instrumento

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de presupuesto como instrumento fue Razonable, evidenciándose que los resultados de este ejercicio, coinciden con la evaluación obtenida en la certificación anual de la Contraloría.

2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto

2.2.2.1. Proceso de Contratación

De la revisión realizada en el SIA Observa – Informes & reportes – consolidados – Formato 13 se verificó que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca reportó en la cuenta correspondiente a la vigencia 2021, un total de 42 contratos por valor de \$2.303.014.975,37. Se procedió a realizar la revisión de los mismos, verificando su rendición de manera completa, en cumplimiento de la Resolución Orgánica nro. 08 de 2020 de la AGR.

De acuerdo a la modalidad de selección del contratista, la contratación de 2021 se discriminó de la siguiente forma:

Tabla nro. 5. Modalidad de selección

(Cifras en pesos)

Modalidad de Selección	Nro.	%	Cuantía	%
Contratación Directa	23	54.7	1.027.505.883	44.6
Mínima Cuantía	13	31	191.060.453	8.3
Selección abreviada	6	14.3	1.084.448.639	47.1
Total	42	100	2.303.014.975	100

Fuente: elaboración propia y SIA Observa.

De lo anterior se observa que la modalidad de selección más utilizada por la Entidad fue la contratación directa con 23 contratos que representan el 54.7%, y la cuantía correspondió al 44.6% de total valor contratado por la Contraloría.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca cuenta con el manual de contratación - supervisión e interventoría de fecha marzo de 2017, se evidenció la realización de capacitación sobre control y vigilancia de los contratos estatales y su aplicación en el SECOP II a través del contrato CPS-010-2021 y mapa de riesgos.

Muestra Seleccionada

De un universo de 42 contratos celebrados durante la vigencia 2021 por valor total de \$2.303.014.975,37 se tomó una muestra de 15 contratos que representan el

35.7% del total de los contratos realizados por un valor total de \$1.593.302.990 que representa el 69.1% del valor total de contratos.

Tabla nro. 6. Muestra Contratos

(Cifras en pesos)

Item	Número de contrato	Objeto	Tipo de contrato	Valor total	% total de contratación	Riesgo identificado
1	CI-001-2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo técnico, operativo y logístico de las rendiciones de cuentas programadas durante la vigencia 2021, presentación de informes que la Entidad requiera realizar de conformidad con el cronograma y programación que se establezca, servicios de comunicación masiva y las actividades de impresos y publicaciones requeridas que se encuentran establecidas en el anexo técnico.	Apoyo a la Gestión	165.000.000	7.2	Posibilidad que no se publique dentro del término establecido por la normatividad vigente en la plataforma del SECOP II. Probabilidad de presentar debilidades en las actividades de supervisión al no publicar la información en detalle las actividades realizadas por el contratista
2	SI-001-2021	Compraventa de hardware y las respectivas licencias de software para mejorar la productividad de los funcionarios de la Contraloría del Valle del cauca.	Compraventa	449.999.690	19.5	Posibilidad que no se publique dentro del término establecido por la normatividad vigente en la plataforma del SECOP II.
3	SA-001-2021	Prestar el servicio integral de aseo, y servicio de cafetería, con aseo de las oficinas, y zonas comunes, aseo de baños, preparación y repartición de tintos, aromáticas y agua, a servidores públicos y visitantes, con suministro de insumos de aseo, dotaciones, EPPS, y maquinaria requerida, en las dependencias de la Contraloría Departamental del Valle, ubicadas en el semisótano, piso 5 y 6 del edificio Gobernación del Valle del cauca. Santiago de Cali.	Contrato de Prestación de Servicios	67.677.100	3	Posibilidad que no se publique dentro del término establecido por la normatividad vigente en la plataforma del SECOP II.
4	SA-005-2021	Mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física donde	Contrato de Obra	364.500.000	16	Probabilidad de presentar debilidades en las actividades de

Item	Número de contrato	Objeto	Tipo de contrato	Valor total	% total de contratación	Riesgo identificado
		funciona la Contraloría Departamental del valle del Cauca ubicada en el semisótano y los pisos 5 y 6 del edificio de la Gobernación del Valle del cauca				supervisión al no publicar la información en detalle las actividades realizadas por el contratista
5	CPS-005-2021	Prestar el servicio de capacitación para un total de ochenta 80 funcionarios, que hacen parte de la Planta de cargos de la Contraloría departamental del valle del cauca y sujetos de control del valle del cauca, sobre diplomado virtual rendición publica de cuentas	Contrato de Prestación de Servicios	104.000.000	4.5	Posibilidad que no se publique dentro del término establecido por la normatividad vigente en la plataforma del SECOP II. Probabilidad de presentar debilidades en las actividades de supervisión al no publicar la información en detalle las actividades realizadas por el contratista
6	MC-001-2021	Prestación del servicio de alquiler de dos 2 equipos multifuncional laser de alto rendimiento para el fotocopiado, escaneo e impresión de los documentos, que se generen en la Entidad de acuerdo con las exigencias técnicas. Santiago de Cali	Contrato de Prestación de Servicios	35.000.000	1.5	Posibilidad que no se publique dentro del término establecido por la normatividad vigente en la plataforma del SECOP II.
7	MC-002-2021	Entregar en calidad de compraventa a la Contraloría Departamental del Valle los seguros obligatorios denominados SOAT para el tránsito de cada uno de los vehículos que componen el parque automotor de la Entidad con cobertura para la vigencia 2021	Compraventa	4.908.700	0.03	Posibilidad que no se publique dentro del término establecido por la normatividad vigente en la plataforma del SECOP II.
8	MC-003-2021	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que incluya mano de obra, suministro de repuestos originales y nuevos a los vehículos	Contrato de Prestación de Servicios	30.000.000	1.3	Posibilidad que no se publique dentro del término establecido por la normatividad vigente en la plataforma del SECOP II. Probabilidad de presentar debilidades en las actividades de supervisión al no publicar la información en detalle las actividades realizadas por el contratista
9	CPS-011-2021	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en el	Apoyo a la Gestión	50.000.000	2.1	Probabilidad de presentar debilidades

Item	Número de contrato	Objeto	Tipo de contrato	Valor total	% total de contratación	Riesgo identificado
		desarrollo operativo y logístico requerido para la organización y realización de actividades del eje de salud mental contempladas en el Plan nacional de bienestar y el SGSST.				en las actividades de supervisión al no publicar la información en detalle las actividades realizadas por el contratista
10	CPS-012-2021	Prestar el servicio de capacitación para funcionarios que hacen parte de la Planta de cargos y sujetos de control de la Contraloría departamental del valle del cauca, sobre actualización de la normativa del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y del Decreto 403 de 2020.	Contrato de Prestación de Servicios	30.000.000	1.3	Probabilidad de presentar debilidades en las actividades de supervisión al no publicar la información en detalle las actividades realizadas por el contratista
11	CPS-013-2021	Prestar el servicio de capacitación para funcionarios que hacen parte de la Planta de cargos y sujetos de control de la Contraloría Departamental del Valle del cauca, sobre, en la modalidad de seminario sobre Planeación y gerencia estratégicas del talento humano	Contrato de Prestación de Servicios	26.000.000	1.2	Probabilidad de presentar debilidades en las actividades de supervisión al no publicar la información en detalle las actividades realizadas por el contratista
12	CPS-010-2021	Prestar el servicio de capacitación para cincuenta 50 funcionarios que hacen parte de la Planta de cargos de la Contraloría Departamental del valle del cauca, sobre contratación estatal, control y vigilancia de contratos estatales y su aplicación en SECOP.	Contrato de Prestación de Servicios	30.000.000	1.3	Posibilidad que no se publique dentro del término establecido por la normatividad vigente en la plataforma del SECOP II.
13	MC-009-2021	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas para los aires acondicionados y los que se llegaren adquirir que se encuentran instalados en los pisos quinto, sexto y semisótano ubicados en el edificio de la Gobernación del Valle donde se encuentran las oficinas de la Contraloría Departamental del Valle del cauca.	Apoyo a la Gestión	25.000.000	1.08	Posibilidad que no se publique dentro del término establecido por la normatividad vigente en la plataforma del SECOP II.
14	CI-003-2021	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en el desarrollo técnico, operativo, y logístico requerido para la organización y realización	Contrato de Prestación de Servicios	183.000.000	7.94	Posibilidad que no se publique dentro del término establecido por la normatividad vigente en la

Item	Número de contrato	Objeto	Tipo de contrato	Valor total	% total de contratación	Riesgo identificado
		de los eventos y actividades culturales, lúdicas, deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre, dirigidas al mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios público, contenidas en el Plan de bienestar social de la Entidad vigencia 2021.				plataforma del SECOP II.
15	CPS-007-2021	Prestar el servicio de suministro y alojamiento en la nube para página web www.contraloriavalledelcauca.gov.co, intranet, aplicación móvil para recepción de denuncias ciudadanas, quejas, contratación y PQRD, así como la administración y actualización de manera automática garantizando el correcto funcionamiento y la disponibilidad de estos servicios para la contraloría departamental del valle del cauca.	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	28.217.500	1.2	Posibilidad que no se publique dentro del término establecido por la normatividad vigente en la plataforma del SECOP II.
Total				1.593.302.990	69.1	

Fuente: SIA OBSERVA 2021.

Los anteriores contratos fueron evaluados en su totalidad por el equipo auditor asignado, los mismos fueron valorados en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

Revisada la gestión contractual y los resultados obtenidos en la certificación anual de gestión de las contralorías territoriales se determinó en el nivel cinco con riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, teniendo en cuenta que el indicador refiere a nivel de publicidad en la contratación estatal se observó coherencia con los resultados y los indicadores primarios.

Hallazgos de la Gestión en Contratación.

Hallazgo administrativo nro. 3, por publicación extemporánea de los informes de supervisión en la plataforma del SECOP II.

En los procesos que se relacionan en la tabla núm. 7, la publicación de los documentos contractuales se realizó después de los tres días de su expedición.

Tabla nro. 7. Informes de supervisión publicados con posterioridad a los tres (03) días siguientes de su elaboración.

Nro. de contrato	Documento	Fecha de elaboración	Fecha de publicación
SA-001-2021	Informe de supervisión nro. 4	29/06/2021	29/07/2021
CI-003-2021	Informe de supervisión nro. 2	15/07/2021	06/08/2021
	Informe de supervisión nro. 5	29/10/2021	24/11/2021
	Informe de supervisión nro. 8	22/12/2021	11/03/2021
CPS-005-2021	Informe de supervisión	07/07/2021	18/08/2021
MC-001-2021	Informe de supervisión nro. 4	29/12/2021	24/03/2022
MC-003-2021	Informe de supervisión nro. 1	16/11/2021	25/11/2021
	Informe de supervisión nro. 2	26/11/2021	29/12/2021
MC-009-2021	Informe de supervisión	28/12/2021	23/02/2022
CI-001-2021	Informe de supervisión nro. 2	30/11/2021	21/12/2021
	Informe de supervisión nro. 3	29/12/2021	08/03/2022
CPS-010-2021	Informe de supervisión	14/12/2021	03/01/2022
CPS-007-2021	Informe de supervisión nro. 1	19/10/2021	03/01/2022
	Informe de supervisión nro. 2	19/10/2021	03/01/2022
	Informe de supervisión nro. 3	04/11/2021	03/01/2022
	Informe de supervisión nro. 4	08/11/2021	03/01/2022
	Informe de supervisión nro. 5	09/12/2021	03/01/2022
	Informe de supervisión nro. 6	14/12/2021	21/02/2022
	Informe de supervisión nro. 7	20/12/2021	21/02/2022

Fuente: SECOP II.

Lo anterior incumple el plazo perentorio de tres días consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Esto se produce presuntamente por debilidades en el control y seguimiento por el área encargada, lo que genera afectación a los Principios de transparencia y publicidad, dificultando el acceso a la información por parte de la ciudadanía y demás partes interesadas.

Hallazgo administrativo nro. 4, por debilidades en las labores de supervisión de los contratos al no publicar la información en detalle de las actividades realizadas por el contratista.

Se evidenció que en los procesos SA-005-2021, CPS-013-2021, CPS-012-2021, CPS-011-2021, CPS-010-2021, CI-001-2021, MC-003-2021 reposan físicamente las evidencias y soportes del cumplimiento de la ejecución contractual. Sin embargo, no se publicaron dichas evidencias o soportes, sólo se aprecia el anexo 14 que consta de un (1) folio, en el cual se indican los aspectos generales, una casilla para diligenciar la descripción de las actividades y resultados y con una equis (X) se indica que el contratista cumplió, informe que no refleja las evidencias de inspección, vigilancia y control de la ejecución de las obligaciones contractuales.

Lo anterior vulnera el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Lo cual se presenta por debilidades en los controles relacionados con la supervisión de los contratos, afectando el acceso a la información y el control social sobre el resultado de la ejecución de los contratos por parte de la ciudadanía y demás personas interesadas.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de contratación fue razonable. En la evaluación se encontró que hubo coherencia con el resultado del indicador del proceso de contratación.

2.2.2.2. Proceso de Talento Humano

Evaluado el proceso, se evidenció que la Contraloría tiene una Planta autorizada y ocupada de 125 cargos de los cuales 71 funcionarios están asignados al área misional con el 57%, 54 funcionarios al área administrativa que representa el 43% y 26 funcionarios en calidad de Planta temporal representada en el 21% con relación al total de Planta autorizada mediante Ordenanza 534 del 14 de febrero de 2020, cuya vigencia está definida hasta el 31/12/2021, la cual se encuentra distribuida en un cargo en participación ciudadana, ocho cargos administrativos, cinco cargos misional y procesos fiscales y 12 cargos en proceso auditor.

El cálculo realizado para la liquidación de la nómina de los meses de junio y diciembre de 2021 se encontraron acordes con el Decreto 980 de 22 de agosto de 2021, el Régimen prestacional salarial y la Resolución No. 504 del 25 de agosto de 2021; así mismo, se observó que las deducciones por concepto de salud, pensión, Fondo de solidaridad pensional y aportes parafiscales corresponden a los

porcentajes cancelados en la Planilla del operador de pago *Simple* y se encuentran de conformidad con el salario devengado por el trabajador, cifras reflejadas en la contabilización por cada concepto de gasto.

En la vigencia 2021 la Entidad incorporó personal en los niveles directivo, asistencial, profesional y técnico en calidad de provisional de carácter temporal y definitivo cumpliendo con los requisitos exigidos en el Manual de Competencias y Funciones y procedimiento interno M3P7-01 Versión 1.

Una vez verificada la muestra correspondiente a la liquidación de la nómina de diciembre y el recobro de incapacidades generadas en la vigencia auditada se comprobó coherencia y consistencia de conformidad con el salario base y días otorgados; la Entidad recaudó por este concepto, \$56.194.507 y mediante Resolución No. 073 del 8 de febrero de 2022 devolvió al Departamento \$31.511.411 correspondiente al recaudo de incapacidades de otras vigencias; así mismo, no se evidenció afectación económica por errores en la liquidación.

Se realizó trazabilidad con el proceso presupuestal, identificando que los valores de salarios, prestaciones sociales y gastos de personal diversos reportados en el formato Estadísticas del Talento Humano, son consistentes con el Catálogo de Cuentas y la Ejecución Presupuestal de Gastos de la vigencia.

Se comprobó que las actividades aprobadas para la ejecución del Plan de Capacitación fueron ejecutadas mediante los contratos 07, 09, 11, 14, 15, 19, 20, 21 y 22 las cuales se dirigieron a funcionarios y sujetos de control; de la misma manera, se identificó que la Entidad cumplió con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1416 de 2010 al destinar como mínimo un 2% del presupuesto de la Entidad

El Plan de bienestar social e incentivos fue ejecutado según lo programado y de acuerdo con el objetivo estratégico No.1 del Plan Estratégico de la Entidad, el cual se estableció en: *“La Gestión Global de la CDVC atiende Principios y estrategias de una gestión pública moderna.”*

Muestra Seleccionada

Para pronunciarnos sobre la gestión adelantada respecto del proceso de Talento Humano, se solicitó la siguiente información:

Tabla nro. 8. Riesgo Identificado

Descripción de la información	Riesgo identificado
Revisión de la nómina de diciembre de 2021, así como los pagos de la seguridad social, aportes parafiscales y prestaciones sociales del período.	Probabilidad de que el cálculo de la nómina, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales no se efectúe adecuadamente.

Cumplimiento de normas relacionadas con provisión y nombramiento de personal, se verificarán cinco nombramientos con sus respectivos soportes.	Posibilidad de que la Entidad vincule personal que no cumple con los requisitos.
Gestión de cobro de las incapacidades de vigencias anteriores.	Posibilidad de que se produzca afectación económica por errores en la liquidación de incapacidades o el no recobro oportuno de las mismas.

Fuente: Matriz de riesgos y controles

Verificada la información presentada, soportes, informes de seguimiento y conciliación entre contabilidad y presupuesto, se comprobó que la Entidad articula los procesos de contabilidad, tesorería y presupuesto.

Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano

De la evaluación efectuada, no se determinaron hallazgos sobre la gestión en talento humano, toda vez que los riesgos evaluados no fueron materializados y fueron desvirtuados.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Talento Humano

De conformidad con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG y teniendo en cuenta que en este proceso no se presentaron hallazgos, se concluye que la gestión del proceso de Talento Humano durante la vigencia 2021, fue razonable.

2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, reportó un total de 48 controversias judiciales, cuyas pretensiones totalizan \$6.029.293.326.

Se tramitaron 32 acciones de tutela, 15 acciones de nulidad y restablecimiento del derecho y una de otro tipo.

En lo correspondiente a las 15 acciones de nulidad y restablecimiento del derecho:

Cuatro se decidieron a favor de la Entidad en primera instancia, tres a favor de la Entidad en segunda instancia, una en contra de la Entidad en primera instancia, proferida la Sentencia el 21 de junio de 2021 por \$3.000.000, encontrándose en trámite del recurso de apelación (76001333302120180012 500), siete en etapa de contestación de demanda o probatoria.

Mediante Resolución No. 012 del 27 de agosto de 2020, la Entidad actualiza y reglamenta el funcionamiento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial.

La Entidad en sus mapas de riesgos, contempla dos riesgos en el Procedimiento de representación judicial, contemplando las respectivas acciones para evitar su materialización.

Muestra Seleccionada

Del total de las controversias reportadas, se seleccionó un Proceso de nulidad y restablecimiento del derecho con el radicado No. 76001333302120180012 500, encontrándose en trámite del recurso de apelación.

Tabla nro.9. Muestra de Controversias Judiciales

(Cifras en Pesos)

Número único del proceso	Proceso	Mecanismo de defensa y acciones	Valor de las pretensiones	Riesgo
76001333302120180012 500	Contencioso administrativo	Acción de nulidad y restablecimiento del derecho	\$ 9.674.904	Posibilidad de que la Entidad no establezca y aplique controles para el acatamiento de los fallos judiciales y no haga las provisiones necesarias para el pago presentándose el incumplimiento de éstos

Fuente: Formato 23 SIA misional Sirel

La muestra se evaluó en su totalidad. Se evidenció la operatividad del Comité de Conciliación de controversias judiciales de la Contraloría, la cual durante la vigencia 2021 se reunió en 12 sesiones, observándose la respectiva documentación soportada en actas.

En la evaluación del proceso se evidenció que la Contraloría realiza el seguimiento de las controversias judiciales mediante la supervisión del trámite de las mismas ante las autoridades judiciales correspondientes, efectuando un monitoreo de los procesos en la página oficial de la Rama Judicial y visitas periódicas a los juzgados.

De igual manera se realiza el trámite oportuno de documentos de apoderamiento y representación judicial, lográndose que la Oficina Jurídica efectúe un control adecuado de cada una de las demandas, para reportar a la oficina financiera las novedades en cuanto a provisiones de recursos.

Del análisis del control al riesgo identificado se concluye que no se evidenció la materialización de éste, por cuanto la Contraloría aplica los controles y se constató

que en los Estados Financieros de la Entidad se encuentra el registro contable en las cuentas de orden 99050501 (DB) y 912004 (CR) a nombre de COOPGALERAS Ltda., por valor de \$160.245.897, por concepto de Litigios y Demandas. En consecuencia, no se configura observación alguna.

Hallazgos de la Gestión de Controversias Judiciales

De la evaluación efectuada, no se determinaron observaciones sobre la gestión en Controversias Judiciales, toda vez que los riesgos evaluados no fueron materializados y fueron desvirtuados.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales

Atendiendo los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Proceso de Controversias Judiciales fue Razonable.

2.3. Gestión Misional

2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

La CDVC reportó 731 derechos de petición evidenciando que el mayor número de recibidos, en total 435 equivalente al 59.5% fue clasificado como Petición en interés general o particular, mientras que el 19.8% del total correspondió a denuncias.

En cuanto al trámite y archivo de éstos, el 70.5% del archivo de las peticiones, se hizo por respuesta definitiva al peticionario, mientras que el 20.7% que corresponde a 151 solicitudes, se archivaron por traslado por competencia a otras Entidades.

Siete peticiones se archivaron por desistimiento y 57 equivalente al 7.8% quedaron en trámite.

Se revisó la documentación de las peticiones de la muestra archivadas por desistimiento y se encontró que no todas las actuaciones adelantadas se ajustaron a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (Peticiones incompletas y desistimiento tácito), sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 y al procedimiento interno. De la misma manera, fue revisada la documentación contentiva de los expedientes solicitados en la muestra, de peticiones que quedaron pendientes de trámite en la vigencia 2020, encontrando que se superaron los términos legales para la respuesta.

La CDVC para la vigencia auditada, gestionó las peticiones siguiendo el procedimiento interno adoptado en el Anexo-03-M2P4-05 Guía para Atención y Trámite de Peticiones y Denuncias Ciudadanas, modificado mediante acta 004 de 30 de junio de 2021 por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño incluyendo lo relacionado al aplicativo SIA ATC, guía que se encuentra ajustada a lo señalado en el Título II artículos 13 al 31 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 y los artículos 69 y 70 de la Ley 1757 de 2015.

En general, la Contraloría presenta buena gestión en el trámite de los requerimientos ciudadanos radicados, teniendo en cuenta que, de 731, únicamente quedaron en trámite 57 que equivale al 7.8%, lo cual indica que la Contraloría archivó el 92.2% de los mismos.

Aspecto importante verificado dentro de la auditoría, es la información publicada en la página web de la Entidad referente al tema de la atención y el acercamiento a la ciudadanía, en concordancia con que gran parte del Plan estratégico de la Contraloría tiene como eje central al ciudadano.

Se observó entonces, que la página web de la Contraloría cuenta con un espacio para la radicación y consulta de PQRSD, en atención al Principio de transparencia y al derecho de acceso a la información pública nacional (Ley 1712 de 2014) y así mismo, contiene la información relevante sobre su gestión, emitiendo los informes sobre el trámite de las denuncias que atiende. La relación de la normatividad para el Proceso de participación ciudadana dispuesta en la pestaña “Atención al ciudadano” enlace normatividad, se encuentra desactualizada.

Se evidenció en la página el informe de seguimiento a los resultados de la medición del índice de control interno a través del formulario único de reporte y avance de la gestión FURAG 2021, observando que la Contraloría conoce y está trabajando sobre las tres mejoras recomendadas en relación con la atención de las PQRDS. En relación con las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión evaluadas por el DAFP, la Contraloría recibió en la vigencia 2021 una calificación a la Política de Atención al ciudadano del 76.3, resultado, que permitió concientizar a la Entidad, sobre cuáles aspectos debe trabajar en relación con la atención ciudadana.

Se verificó que, en el informe final de la Auditoría Interna al Proceso de participación ciudadana, se indica que se materializó un riesgo, hecho que fue corroborado en esta auditoría, mediante la muestra seleccionada.

Fue verificada adicionalmente, la publicación de los informes mensuales del estado de las denuncias.

Por otra parte, la Contraloría realizó durante la vigencia auditada 60 actividades de promoción de la participación ciudadana con la asistencia de 106.962 personas y un costo de \$100.440.962, bajo los lineamientos del Procedimiento M2P4-04-01-versión-11-21-8-2020-Enlace con la Comunidad Gremios y otro tipo de Organizaciones.

En relación con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, lo preparó y publicó de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 124 del 26 de enero de 2016.

Mediante la comprobación del Proceso de participación ciudadana tanto en el Plan estratégico como en el Plan de acción de la vigencia 2021, se identificó que fue desarrollado bajo el enfoque de los objetivos estratégicos 1, 2 y 4, formulando 9 actividades para ejecutar 11 estrategias. La verificación de las actividades propuestas en el Plan de acción, mediante la ejecución de esta auditoría y la respuesta a cada uno de los requerimientos por parte del organismo de control, permiten concluir acerca del compromiso de la Entidad frente a la ciudadanía y del cumplimiento dado a las mismas.

Finalmente se concluye que los resultados obtenidos en la auditoría ejecutada difieren de los obtenidos en la certificación de la gestión 2021 de la CDVC, en el sentido de que la calificación de manera trimestral y finalmente la certificación anual, no mostró nivel de riesgo alguno, por el contrario, un nivel de riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, con indicadores a lo largo del periodo en el nivel E.

Muestra Seleccionada

Del universo de 731 peticiones registradas en la cuenta 2021, se seleccionó una muestra de 40, que representa el 5.5% del total reportado.

Tabla nro.10. Muestra peticiones

No.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la Entidad	Tipo de petición	Fecha de comunicación de ampliación de término	Fecha de respuesta de fondo	Riesgo identificado
1	DC 72 2021	12/08/2021	Denuncia	Sin	Sin	- Posibilidad de que la Contraloría no esté resolviendo de fondo, las denuncias que ingresan a proceso auditor con un tiempo equivalente a los 6 meses.
2	DC 34 2020.	09/03/2020	Denuncia	Sin	12/01/21	
3	DC 147 2020	2/12/2020	Denuncia	Sin	06/07/2021	
4	DC 26 2020	17/02/2020	Denuncia	Sin	28/01/2021	
5	DC 28 2020	19 02 2020	Denuncia	Sin	11/12/2020	
6	DC 32 2020	03/03/2020	Denuncia	Sin	12/01/2021	
7	DC 148 2020	22/12/2020	Denuncia	Sin	24/07/2021	

No.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la Entidad	Tipo de petición	Fecha de comunicación de ampliación de término	Fecha de respuesta de fondo	Riesgo identificado
8	CACCI 1978	13/05/2021	Petición en interés general o particular	sin	04/08/2021	<ul style="list-style-type: none"> - Posibilidad de que la Contraloría no esté dando resolución a los derechos de petición, dentro del término legal establecido, superando los 30 días otorgados. - Posibilidad de que la Contraloría haya recibido en el mes de diciembre de 2021 algunas peticiones que al cierre de la vigencia hayan quedado pendientes de trámite; no obstante, corresponder a peticiones de interés general o particular y haberlas recibido a comienzo de mes. - Posibilidad de que la Contraloría no esté dando una respuesta de fondo, de acuerdo con lo solicitado en la petición. - Posibilidad de que la Contraloría no esté registrando Derechos de petición que quedaron en trámite al cierre de la vigencia anterior o que se están cambiando las fechas de ingreso de estas, en la vigencia bajo estudio. - Posibilidad de que la CDVC esté dejando en estado de trámite derechos de petición que ya han sido resueltos y archivados.
9	4354	3/12/2021	Petición en interés general o particular	sin	sin	
10	4310	1/12/2021	Petición en interés general o particular	sin	sin	
11	3441	27/08/2020	Petición en interés general o particular	sin	sin	
12	DC 20-2020	05/02/2020	Denuncia	sin	sin	
13	3381 PQD 401	21/08/2020	Petición en interés general o particular	sin	sin	
14	3413	25/08/2020	Petición en interés general o particular	sin	sin	
15	3399 PQD 403	25/08/2020	Petición en interés general o particular	sin	sin	
16	3407 PQD 389	25/08/2020	Petición en interés general o particular	sin	sin	
17	3335	20/08/2021	Petición en interés general o particular	sin	sin	
18	3371	26/08/2020	Petición en interés general o particular	sin	sin	
19	3022	18/08/2021	Petición en interés general o particular	sin	27/08/2021	
20	3280	14/09/2021	Petición en interés general o particular	sin	28/09/2021	
21	CACCI 2616	21/07/2021	Petición en interés general o particular	sin	02/09/2021	
22	1691	14/04/2021	Petición entre	sin	19/04/2021	

No.	No. de identificación de la petición	Fecha en que se recibió la petición en la Entidad	Tipo de petición	Fecha de comunicación de ampliación de término	Fecha de respuesta de fondo	Riesgo identificado
			Entidades estatales			
23	CACCI 2616	21/07/2021	Petición entre Entidades estatales	Sin	02/09/2021	
24	CACCI 2109	28/05/2021	Petición entre Entidades estatales	Sin	2/06/2021	
25	CACCI 4733	4/12/2020	Petición en interés general o particular	15/12/2020	16/06/2021	
26	2020E2238 28-02-20	28/5/2020	Petición en interés general o particular	Sin	10/6/2021	
27	3347	20/8/2020	Petición en interés general o particular	Sin	02/06/2021	
28	2716	9/7/2020	Petición en interés general o particular	Sin	15/09/2021	
29	3396 PQD 404	25/8/2020	Petición en interés general o particular	Sin	14/07/2021	
30	2301	22/6/2021	Petición entre Entidades estatales	Sin	04/11/2021	
31	CACCI 2281	21/6/2021	Petición en interés general o particular	2/07/2021	06/08/2021	
32	CACCI 3269	13/9/2021	Petición en interés general o particular	14/9/2021	26/10/2021	
33	CACCI 3336	17/9/2021	Petición en interés general o particular	22/9/2021	22/10/2021	
34	DC 65 2021	10/8/2021	Denuncia	Sin	Sin	
35	DC 64 2021	14/7/2021	Denuncia	Sin	Sin	
36	DC 61 2021	15/6/2021	Denuncia	Sin	Sin	
37	DC 60 2021	23/4/2021	Denuncia	Sin	Sin	
38	DC 57 2021	9/6/2021	Denuncia	Sin	Sin	
39	DC 56 2021	1/6/2021	Denuncia	Sin	Sin	
40	DC 45 2021	3/5/2021	Denuncia	Sin	Sin	

Fuente: Sección atención ciudadana del Formato 15, SIREL 2021.

Ante la posibilidad de que la Contraloría no esté dando una respuesta de fondo, de acuerdo con lo solicitado en la petición, se efectuó la evaluación correspondiente, encontrando que no se materializó el riesgo en cuanto que no tuviera las características de clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado.

Frente a la posibilidad de que las actividades de capacitación desarrolladas para la ciudadanía y acercamiento de ésta en la socialización del control fiscal participativo, no reúna las características de modo, tiempo y lugar, para que la ciudadanía conozca la misión del ente de control y de cómo puede aportar a la Contraloría con el control social a lo público, después de indagar con la Entidad no se encontró coherente la respuesta de la misma, en cuanto que la disminución de las denuncias interpuestas, fueran un indicador del resultado del acercamiento con la Contraloría. No obstante, no se consideró que debiera formularse una observación de auditoría.

Con relación a la posibilidad de que la Contraloría esté utilizando recursos del Plan de capacitación para funcionarios y sujetos de control, en capacitación para veedores y ciudadanía en general, aunque esta auditoría considera que son grupos heterogéneos y que cada uno debería tener un presupuesto diferente en virtud de lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1416 de 2010 (funcionarios y sujetos), como del artículo 71 de la Ley 1757 de 2015 y el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011 (veedores y ciudadanos), de todas maneras, los dos grupos conforman un gran grupo de ciudadanos, en concordancia con el Informe de Gestión de la Contraloría denominado “Plan de Formación al ciudadano”.

En lo que tiene que ver con la posibilidad de que la Contraloría reporte un excesivo gasto de recursos en temas publicitarios mediante el uso de redes sociales, si bien es cierto que esta auditoría, no considera procedente que se gasten recursos para publicitar aspectos como la Ley seca o el toque de queda, que correspondería a otras competencias, también es cierto, que evaluado el proceso de contratación, no se evidenciaron situaciones irregulares que llevaran a concluir que hay menoscabo del patrimonio público.

De otra parte, se requirió a la Contraloría información acerca de la totalidad de lo reportado como actividades de promoción a la participación ciudadana.

Tabla nro. 11. Muestra actividades de participación ciudadana

(cifras en pesos)

Tipo de actividad	Descripción de actividad	Fecha inicio programada	Fecha fin programada	Fecha inicio ejecución	Fecha fin ejecución	No. de participantes de la actividad	Costo de la actividad con cargo al presupuesto de la Contraloría
Rendición de cuentas	(1) Campaña de comunicación en Twitter	1/01/2021	31/01/2021	5/01/2021	31/01/2021	1137	273.846
	(1) Campaña de comunicación en Facebook	1/01/2021	31/01/2021	5/01/2021	31/01/2021	3153	273.846
	(1) Campaña de comunicación en Twitter	1/01/2021	31/01/2021	5/01/2021	31/01/2021	1137	273.846
	(1) Campaña de comunicación en Instagram	1/01/2021	31/01/2021	5/01/2021	31/01/2021	574	273.846
	(1) Boletín de prensa en Facebook	1/01/2021	28/02/2021	1/02/2021	28/02/2021	535	273.846
	(1) Boletín de prensa en Twitter	1/01/2021	28/02/2021	1/02/2021	28/02/2021	128	273.846
	(1) Boletín de prensa en Instagram	1/01/2021	28/02/2021	1/02/2021	28/02/2021	255	273.846
	(4) Campañas de comunicación en Facebook	1/01/2021	28/02/2021	1/02/2021	28/02/2021	8625	273.846
	(1) Campañas de comunicación en Twitter	1/01/2021	28/02/2021	1/02/2021	28/02/2021	1663	273.846
	(4) Campañas de comunicación en Instagram	1/01/2021	28/02/2021	1/02/2021	28/02/2021	2719	273.846
	(1) Campañas de comunicación en Facebook	1/01/2021	31/03/2021	1/03/2021	31/03/2021	3318	273.846
	(1) Campañas de comunicación en Twitter	1/01/2021	31/03/2021	1/03/2021	31/03/2021	1744	273.846
(1) Campañas de comunicación en Instagram	1/01/2021	31/03/2021	1/03/2021	31/03/2021	2240	273.846	

Tipo de actividad	Descripción de actividad	Fecha inicio programada	Fecha fin programada	Fecha inicio ejecución	Fecha fin ejecución	No. de participantes de la actividad	Costo de la actividad con cargo al presupuesto de la Contraloría
	(1) Campaña de comunicación en YouTube	1/01/2021	31/03/2021	1/03/2021	31/03/2021	35	273.846
	(3) Campaña de comunicación en Facebook	1/01/2021	30/06/2021	1/04/2021	30/06/2021	8246	890.000
	(3) Campaña de comunicación en Twitter	1/01/2021	30/06/2021	1/04/2021	30/06/2021	2986	890.000
	(1) Campaña de comunicación en YouTube	1/01/2021	30/06/2021	1/04/2021	30/06/2021	14	890.000
	(3) Campaña de comunicación en Instagram	1/01/2021	30/06/2021	1/04/2021	30/06/2021	3959	890.000
	(1) Rendición de cuentas anual vigencia 2020.	1/01/2021	4/02/2021	4/02/2021	4/02/2021	952	18.679.820
	Rendición de cuentas 2021	1/01/2021	31/12/2021	22/12/2021	22/12/2021	158	27.237.894
	Boletines de prensa página web	1/01/2021	31/12/2021	1/11/2021	31/12/2021	274	1.246.000
	Campañas de comunicación en YouTube	1/01/2021	31/12/2021	1/10/2021	31/12/2021	40	1.246.000
	Campañas de comunicación en Instagram	1/01/2021	31/12/2021	1/10/2021	31/12/2021	2728	1.246.000
	Campañas de comunicación en Twitter	1/01/2021	31/12/2021	1/10/2021	31/12/2021	2125	1.246.000
	Campañas de comunicación en Facebook	1/01/2021	31/12/2021	1/10/2021	31/12/2021	11092	1.246.000
Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro,	Dialogo Social Participativo: Conversatorio por la transparencia realizado en el Municipio de Gua...	1/1/2021	30/9/2021	30/9/2021	30/9/2021	100	16.000.000

Tipo de actividad	Descripción de actividad	Fecha inicio programada	Fecha fin programada	Fecha inicio ejecución	Fecha fin ejecución	No. de participantes de la actividad	Costo de la actividad con cargo al presupuesto de la Contraloría
entre otros) Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros)	Diálogo Social Participativo " Intervención de acueductos rurales"	1/1/2021	14/7/2021	14/7/2021	14/7/2021	48	13.500.000
Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros)	(1) audiencia pública dialogo social participativo desde el Municipio de zarzal, vía Facebook Live	1/1/2021	8/4/2021	8/4/2021	8/4/2021	452	6.333.250

Fuente: Sección Promoción del control ciudadano del Formato 15, SIREL 2021.

La muestra fue revisada en su totalidad hasta la etapa en que se encontraban las actividades y peticiones al momento de la evaluación, generando los resultados que se presentan a continuación.

Antes de formular los hallazgos del proceso, se hace necesario mencionar situaciones importantes que condujeron a la conformación de éstas y que no solo tienen que ver con el incumplimiento de términos, sino que entrañan aspectos más de fondo, sobre los cuales la Contraloría debe hacer el seguimiento correspondiente para evitar daños patrimoniales al Departamento del Valle del Cauca.

DC-72 -2021 Investigación sobre el manejo de los recursos, en cuanto la empresa de aseo del Municipio de Andalucía, dado el sin número de quejas recibidas por el servicio, por el cobro de las tarifas, por su renuencia a no atender seis llamados a comparecer frente al Concejo Municipal.

DC-28-2020 Se denuncian por parte de la Veeduría Ciudadana Valor Colombia, irregularidades en la Secretaría de tránsito del Municipio de Florida, se eliminan las connotaciones disciplinaria y fiscal en el ejercicio de contradicción, pero en el argumento se deja señalado que queda pendiente que la Contraloría efectúe nuevo análisis sobre la administración por parte de esa Secretaría de Tránsito y Transporte, de las diferentes actividades a su cargo que generan importantes recursos propios para el departamento y que como se pudo observar presentan riesgos en su recuperación, además, por falta de cobro sobre la cartera.

CACCI 3335 La Contraloría solicita a la peticionaria ampliar la petición, indicándole

que “no se vislumbran claramente cuáles son los hechos presuntamente irregulares con connotación fiscal, encuentra este Despacho que la petición está incompleta en los términos de la Ley...”, cuando realmente se solicitaba ayudar a recuperar el dinero de un embargo.

La situación de esta peticionaria demoró tres años en resolverse. Esta auditoría indagó directamente con la peticionaria a través del correo electrónico para saber si había podido resolver su requerimiento, si el dinero le había sido devuelto, evidenciando de acuerdo con la respuesta que debió resolverlo sin colaboración alguna.

CACCI 3441 Se recibió con traslado parcial por parte de la Presidencia de la Gerencia Departamental Colegiada Valle del Cauca de la CGR una denuncia, debido a presuntas irregularidades presentadas en la contratación en el Municipio de Bugalagrande en el caso de los contratos 086, 090 y 001 de 2020.

A modo de ver de esta auditoría, había elementos de juicio necesarios para iniciar alguna modalidad de proceso auditor, a cambio de la cual se solicitó el 27 de agosto de 2020 ampliación de la petición, según la Contraloría al no vislumbrar claramente cuáles son los hechos presuntamente irregulares con connotación de tipo fiscal respecto de los contratos denunciados, para terminar, luego de dilatar el trámite abriendo la denuncia de oficio a los dos meses de recibida.

Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

Es importante iniciar este acápite, mencionando que se evidenciaron además de las limitaciones que impuso la pandemia en la vigencia 2020 y que conllevaron a la suspensión de términos en todas las Entidades a nivel nacional, entre otros, sobre el proceso bajo análisis, se aunó la falta de fluidez y entendimiento en la comunicación de las áreas responsables en el trámite y resolución oportuna de los requerimientos ciudadanos, mostrando un resultado contrario a lo dictado por la normativa legal en relación con los términos para entregar pertinentemente las respuestas y atender de manera oportuna los hallazgos configurados en el trámite de las denuncias, especialmente aquellos que resultaron con incidencia fiscal.

Adicionalmente, se evidenció dilación en el tiempo en relación con el trámite de la Dirección Operativa de participación ciudadana en cuanto los análisis iniciales pertinentes, mediante el diligenciamiento del anexo 5 - Ruta de atención a la denuncia y la remisión a la Dirección Operativa de Control fiscal - DOCF, cuando a ello hubo lugar, para que fuera incluido dentro de los procesos auditores; así mismo, por parte de la Dirección Operativa de Control Fiscal para que se programara una visita fiscal u otro procedimiento que arrojará las evidencias requeridas y resultados

esperados por la ciudadanía con la denuncia interpuesta, en cuanto la gestión fiscal de los sujetos vigilados y la administración de recursos públicos.

Hallazgo administrativo nro. 5, porque la Contraloría no resolvió oportunamente las denuncias que ingresaron a proceso auditor, en el tiempo establecido legalmente.

Se observó demora en la atención de las denuncias DC-72-2021, DC-134- 2020, DC-34-2020 trasladadas a la Dirección operativa de control fiscal para su trámite por parte de esa dependencia, sobrepasando el término establecido legalmente de seis meses, superando el año para dar la respuesta.

También se evidenció que en algunos casos al peticionario no le fue entregada una respuesta de trámite inicial, ni fue informado de los trámites realizados, del traslado interno a otra dependencia para el trámite y la resolución de fondo de la denuncia interpuesta y acerca de la ampliación en el término legal estipulado para remitir la respuesta de fondo, como se observó en los requerimientos CACCI 2616, CACCI 3535.

En consecuencia, la Contraloría desconoce los Principios de la función administrativa de celeridad y eficacia, eficiencia y responsabilidad consagrados en el artículo 209 de la CP, en el artículo 3o de la Ley 489 de 1998 y desatiende lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015. Adicionalmente que la demora en los términos de atención, pueden ocasionar la caducidad de la acción fiscal.

Lo anterior, debido a una presunta ausencia de control, al incumplimiento de las acciones propuestas en el anterior Plan de mejoramiento y a la presunta debilidad de la comunicación entre las dependencias de la Contraloría.

Situación que además de vulnerar el derecho fundamental del ciudadano de obtener respuesta oportuna, clara, completa y de fondo al asunto solicitado en virtud de los términos descritos en la Sentencia T-369 de 2013, afecta la percepción de credibilidad sobre la Entidad, así como en la gestión del Estado y los organismos de control fiscal, atentando, además, contra la adecuada administración del patrimonio público.

Hallazgo administrativo nro. 6, porque la Contraloría no dio resolución a los derechos de petición dentro del término legal establecido.

Se evidenció demora en la atención de los derechos de petición diferentes a denuncias:

- 2020E-2238 (no se conoció en el expediente, que se haya remitido la respuesta de fondo).
- CACCI 3441 (después de dos meses pasó a ser la DC-134 -2020).

Sobrepasando los términos establecidos conforme a lo señalado en el Título II, artículos 13 al 33 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, extendidos de manera especial para las peticiones de documentos y de información, así como para las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo, por el artículo 5° del Decreto 491 de 2020.

Lo anterior, debido a una presunta ausencia de control y el incumplimiento a las acciones propuestas en el plan de mejoramiento, donde ya habían quedado planteados hallazgos por los mismos hechos.

La situación descrita, vulnera el derecho fundamental del ciudadano de obtener respuesta oportuna, clara, completa y de fondo, que recurre a la Entidad para solucionar de manera efectiva alguna necesidad o inquietud, afectando además la percepción de credibilidad de la ciudadanía sobre la Contraloría.

Hallazgo administrativo nro. 7, porque la Contraloría no resolvió en el término establecido la entrega de documentos.

Se evidenció que los derechos de petición 4310 y 4354 radicados el 1° y el 3 de diciembre de 2021, respectivamente y relacionados con la solicitud de un certificado CETIL, necesario para solicitar la pensión de vejez, fueron resueltos el 13 de enero de 2022, incumpliendo el término de 20 días establecido por literal (i) del artículo 5° del Decreto 491 de 2020. Lo anterior, debido a una presunta ausencia de control.

La situación descrita vulnera el derecho al ciudadano a recibir la respuesta en oportunidad y seguramente a modificar los planes y cronogramas del ciudadano con relación a la solicitud de trámites de pensión.

Conclusión de la Gestión del Proceso de participación ciudadana

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos configurados en la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de Participación Ciudadana es con observaciones.

2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca durante la vigencia 2021 tuvo bajo su vigilancia 143 sujetos y 85 puntos de control, de acuerdo a la Resolución Reglamentaria nro. 019 del 19 de junio del 2017, por medio del cual se determinan los sujetos y puntos de control de la CDVC.

Normatividad interna para la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales ISSAI -GAT versión 2.1. La CDVC mediante la Resolución No. 003 del 7 de enero del 2020, implementó la Guía de Auditoría Territorial, en el marco de las normas internacionales ISSAI-GAT versión 2.1 y mediante el acta 002 del 9 de abril del 2021 del Comité institucional de gestión y desempeño, se aprueban las modificaciones de los procedimientos de control fiscal M2P5- PVCF Versión 01. ajustados a la nueva guía. Las actividades de adaptación de la Guía iniciaron en el segundo semestre del 2020, con las pruebas piloto.

De la muestra seleccionada se revisó la información remitida por parte de la CDVC para evaluar la aplicación de la GAT y los procedimientos establecidos de control fiscal, evidenciando debilidades en la calidad de los formatos utilizados para llevar a cabo los diferentes tipos de auditorías, como resultado se deja observación administrativa.

Planeación estratégica del PVCFT.

Se evidenció que la CDVC contó con la matriz de criterios de riesgo fiscal como instrumento técnico para soportar la elaboración del Plan de Vigilancia y Control Fiscal, matriz que tiene como criterios de priorización de los sujetos de control fiscal, los hallazgos detectados en la última auditoría, recursos a auditar y los resultados del control fiscal micro.

El PVCF para la vigencia 2021, fue aprobado mediante el acta de comité nro. 1 en la realización de los siguientes procesos auditores: ocho auditorías financieras y de gestión, cuatro auditorías de cumplimiento gestión contractual, cuatro auditorías de cumplimiento gestión ambiental, una de desempeño, seis actuaciones especiales de fiscalización sobre medio ambiente, 135 Actuaciones especiales cierre fiscal, 28 actuaciones especiales de revisión de la cuenta mediante el procedimiento, 107 actuaciones especiales de revisión de la cuenta mediante pronunciamientos, 23 actuaciones especiales de fiscalización atención de denuncias y 77 actuaciones especiales seguimiento al Plan de mejoramiento.

Planeación y ejecución de los procesos auditores.

Se observó que el Plan de trabajo y el Programa de auditoría contienen el alcance,

objetivos y enfoque. Se dio cumplimiento a la normatividad técnica en la realización de las Pruebas de recorrido, Matriz de riesgos y controles y la materialidad, información necesaria para llevar a cabo la realización de auditorías. No obstante, en el diligenciamiento de los formatos se presentaron algunas debilidades en la aplicación de la GAT.

La CDVC validó en mesas de trabajo mediante sus respectivas actas y análisis de las contradicciones presentadas por las Entidades vigiladas, donde se sustenta por qué se retiró o se dejó en firme la observación y el hallazgo. No obstante, se presentaron debilidades en la estructuración de las mismas, al no contar con algunos de los atributos y características básicas (condición, criterio, causa y efecto).

Se evidenció en la Planeación del PVCF vigencia 2021, un bajo porcentaje de realización de Auditorías Financieras y de Gestión de sus sujetos vigilados, presentando debilidades en la aplicación de los instrumentos de selección del tipo de auditoría que permitan analizar la gestión de la inversión y gasto que tiene como resultados dictaminar los Estados Financieros.

Del mismo modo se observó la oportunidad en el traslado de hallazgos a las instancias competentes. Los hallazgos con incidencia fiscal y solicitudes de proceso administrativo sancionatorio se trasladaron en el formato establecido, con sus respectivos soportes.

Se evidenció en los informes revisados de las auditorías financieras y de gestión, que incluyó el dictamen de los estados contables, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el concepto sobre el Plan de mejoramiento, el concepto sobre la rendición de la cuenta, el fenecimiento de la cuenta. La información reportada guarda coherencia con los papeles de trabajo de cada proceso y con la matriz de la gestión fiscal.

Pronunciamiento de cuenta. La CDVC emitió pronunciamiento sobre la cuenta vigencia 2020 a los 143 de sujetos representando el 100% y a 82 puntos lo que representan el 96%.

Control a la contratación. La CDVC realizó control fiscal sobre 1.947 contratos ejecutados por sus sujetos de control que representan el 3.8% del universo, por valor de \$500.375.427.616 que representa el 21% de la cuantía. Se configuraron 386 hallazgos administrativos, 190 de ellos con presunta incidencia disciplinaria, cinco penales y 50 fiscales en cuantía de \$936.239.118.469 como se describe en la siguiente tabla:

Tabla nro. 12. Contratos auditados por la CDVC

(Cifras en pesos)

Tipo de auditoría	Contratos		Hallazgos				
	Cantidad	Valor	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Cuantía hallazgos fiscales
Auditoría Integral/Regular	0	0	0	0	0	0	-
Auditoría Especial	396	6.222.135.218	14	5	0	0	
Auditoría Exprés	1	229.914.219	1	1	0	1	13.356.584
Auditoría financiera	457	263.085.084.040	111	69	0	26	935.937.947.270
Auditoría de cumplimiento	1035	206.772.052.165	238	98	5	20	221.966.453
Auditoría de desempeño	8	13.852.491.859	8	7	0	2	59.345.346
Otra	50	10.213.750.115	14	10	0	1	6.502.816
Total	1947	500.375.427.616	386	190	5	50	936.239.118.469

Fuente: Sirel 2021 y elaboración propia.

Resultados de los ejercicios de vigilancia y control fiscal. Producto del PVCFT 2021, la CMP generó 945 hallazgos administrativos, 268 de ellos con presunta incidencia disciplinaria, siete con presunta incidencia penal y 60 fiscales en cuantía de \$945.153.444.608.

La ejecución del PVCFT 2021 generó 466 beneficios de control fiscal, 363 cualificables y 80 cuantificables por valor de \$369.351.857.824. En la muestra evaluada, se verificó y encontró relación directa entre la acción de mejoramiento y el beneficio configurado, así como, la identificación, sustento y justificación, en cumplimiento del artículo 127 de la Ley 1474 de 2011.

Informes de la Oficina de Control Interno-OCI. La Oficina de Control Interno -OCI de la CMP realizó auditoría interna al proceso de vigilancia y control fiscal del 4 de noviembre al 9 de diciembre de 2021 y elaboró el informe respectivo. En el informe de la OCI, donde se configuraron cuatro observaciones relacionadas con la oportunidad en la entrega de la información, oportunidad para emitir respuesta a las denuncias incluidas en el proceso auditor, debilidad en la identificación de riesgos y la falta de seguimiento y control de calidad en la gestión documental.

Plan Estratégico 2020-2021 “Por todos y para todos”. De forma transversal, se verificó desde el proceso de vigilancia y control fiscal el cumplimiento de los

objetivos y metas del Plan Estratégico 2020-2021 que fue aprobado mediante la Resolución No. 005 del 2020.

Dentro de su Plan estratégico se estableció el objetivo estratégico II, denominado “La CDVC logra posicionar un modelo de Control Fiscal moderno que da respuesta a los cambios de Ley y articula sinérgica y eficientemente sus procesos misionales”. No obstante, no se logró un cumplimiento del 100% de sus objetivos específicos, ya que no se presentó un buen equilibrio entre oportunidad y cobertura en la gestión de las AFG de los sujetos de control y así mismo los procesos auditores presentaron debilidades en el uso de las herramientas armonizadas acordes a la nueva Guía Territorial – GAT.

Resultados de la certificación anual de la gestión 2021. Dentro de la información registrada potenciales efectos de los indicadores primarios que representan riesgo en el proceso auditor se encuentra: Gestión del Control a la Contratación PA7 (nivel 2) y PA8 (nivel 3), PA9 y PA10 (nivel 3) Cobertura de Control al Componente Ambiental y PA11 (nivel 2) y PA 12 (nivel 2) Eficacia del Hallazgo Fiscal y solicitud PASF. La información es coherente con lo evaluado, los dos primeros trimestres presentaron una calificación baja, no obstante, se refleja un avance significativo en el cuarto trimestre.

La CDVC cuenta con diferentes mecanismos de control (comités y actas calidad, matriz de riesgos), que permiten evidenciar que no se presenta ineficacia e ineficiencia de la gestión del control a la contratación, pérdida de oportunidad de identificación de posibles daños e incumplimiento del deber misional.

Control concomitante y preventivo por parte de la Contraloría General de la República. La Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, certificó que durante la vigencia 2021, la Contraloría General de la República no realizó ejercicios de vigilancia y control de forma concurrente o en aplicación en el control preferente y/o prevalente sobre los sujetos de control

Muestra Seleccionada

Del universo de 509 auditorías realizadas en el PVCF 2022 de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a los 143 a sujetos (29 de cumplimiento, ocho financieras y una de desempeño) y 85 puntos de control (una de cumplimiento, 66 otra, 17 financieras y de gestión) se seleccionaron 12 que representan el 2.35% del total de los procesos auditores ejecutados.

La muestra seleccionada para este ejercicio incluyó los ejercicios auditores que mostraron riesgo en la etapa de Planeación:

Tabla nro.13. Muestra de auditorías

(Cifras en pesos)

No	Nombre Sujeto	Modalidad	Recursos auditados	Riesgo identificado
1	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	Auditoría financiera y gestión	2.815.422.507.833	Posibilidad de afectación de los Principios del control fiscal por incumplimiento de la Guía de Auditoría Territorial GAT y los procedimientos internos. Posibilidad de afectación de la competencia y oportunidad para que las autoridades conozcan de los hechos que originan los hallazgos fiscales, penales, y disciplinarios por el incumplimiento de la Entidad. Probabilidad de que se afecte el principio de eficacia en el control fiscal al no estructurarse las observaciones y hallazgos de auditoría en cuanto a los elementos: condición, criterio, causa y efecto
2	MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	Auditoría financiera y gestión	220.941.353.793	
3	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	Auditoría financiera y gestión	205.079.663.149	
4	MUNICIPIO DE CANDELARIA	Auditoría financiera y gestión	108.885.795.618	
5	INDUSTRIA DE LICORES DEL VALLE ILV	Auditoría financiera y gestión	79.950.734.636	
6	MUNICIPIO DE EL CERRITO	Auditoría financiera y gestión	57.122.292.163	
7	MUNICIPIO DE PRADERA	Auditoría financiera y gestión	44.281.278.724	
8	MUNICIPIO DE GINEBRA	Auditoría financiera y gestión	25.720.930.436	
9	MUNICIPIO DE SAN PEDRO	Actuación especial fiscalización	19.572.972.395	
10	MUNICIPIO DE OBANDO	Auditoría de cumplimiento	2.129.929.029	
11	MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE	Auditoría de cumplimiento	1.438.261.601	
12	SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DEL VALLE DEL CAUCA ESP ACUAVALLE S.A. ESP	Cumplimiento	17.571.906.217	

Fuente: F21- SIREL 2021-Elaboración Propia

A través de los ejercicios de auditoría seleccionadas, se evaluaron la materialización de los riesgos: probabilidad de desactualización de la normatividad interna para la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial-GAT en el marco de las Normas Internacionales ISSAI, posibilidad de afectación de la competencia y oportunidad para que las autoridades conozcan de los hechos que origina los hallazgos fiscales, penales, y disciplinarios por el incumplimiento de la Entidad, probabilidad de que se afecte el principio de eficacia en el control fiscal al no estructurarse las observaciones y hallazgos de auditoría en cuanto a los elementos: condición, criterio, causa y efecto.

En cuanto al riesgo Posibilidad de que en la planeación del PVCFT no se estén aplicando los instrumentos adecuadamente para la elección de los procesos de auditorías que permitan analizar la gestión de la inversión y gasto que tiene como resultados dictaminar los estados financieros. El PVCFT, se evaluó a través de la evaluación de los instrumentos técnicos para la elaboración de la matriz de riesgo y los soportes de aprobación del mismo.

Para el riesgo “posibilidad de que se omita la vigilancia y control fiscal sobre algunos presupuestos ejecutados”, se revisaron los documentos que soportan el PVCFT, en cuanto a lo que refiere a los presupuestos auditados.

La muestra fue evaluada en su totalidad por el equipo de auditoría asignado, hasta la etapa en que se encontraba al momento de la revisión y no se presentó limitación en la información.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor

Hallazgo administrativo nro. 8, por falta de Planeación del PVCF, al no aplicar los instrumentos adecuados para realizar AFG en la vigencia 2021.

La Contraloría programó y realizó 509 auditorías, de estos ejercicios auditores ocho corresponden a auditoría financiera y de gestión, 28 auditorías de cumplimiento, una de desempeño y 473 por actuaciones especiales de fiscalización (gestión ambiental, cierre fiscal, revisión de cuentas sobre el procedimiento, revisión de cuenta sobre el pronunciamiento, Plan de mejoramiento y atención de denuncias).

De los anteriores ejercicios auditores reportados y ejecutados, la Contraloría ejerció control varias veces a una misma Entidad, lo que evidencia debilidades en la priorización de los tipos de auditoría en la planificación de los ejercicios auditores que llevaron a la realización de un sin número de auditorías y a un posible desgaste administrativo, dejando de emitir 220 dictámenes a Estados Financieros, lo que no le permitió analizar la gestión de la inversión y gasto, incumpliendo con los Principios de eficiencia, eficacia y economía, indicados en el artículo 3o y los Principios de vigilancia y el control fiscal del Decreto Ley 403 del 2020.

Lo situación anterior se genera por debilidades en el instrumento técnico de priorización en el PFVC vigencia 2021 y por la falta de control en los procesos, lo que conlleva a la pérdida oportunidad en la identificación de posibles riesgos en el manejo de recursos del patrimonio público, la falta de credibilidad en el control fiscal territorial y el cumplimiento del deber misional establecido constitucionalmente.

Hallazgo administrativo nro. 9, por debilidades en la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial -GAT en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.

De la evaluación de doce ejercicios de vigilancia y control fiscal realizados por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en la vigencia 2021, se encontró que seis presentaron debilidades en cuanto a la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial a saber:

Gobernación del Valle del Cauca: el formato Modelo 06-PF Cronograma - Versión 2.1, se diligenció hasta la fecha de informe preliminar, dejando en blanco las columnas de las actividades posteriores.

Municipio de Jamundí: En el Modelo 05 PF-Plan de Trabajo y Programa de Auditoría-Versión 2.1 en el cuadro del equipo auditor, no se registraron las firmas. El formato Modelo 06-PF Cronograma - Versión 2.1, se diligenció hasta la fecha de informe preliminar, dejando en blanco las columnas de las actividades posteriores.

Municipio de Candelaria: En el formato PT09-AF Materialidad-Versión 2.1, no tiene diligenciado el espacio destinado para el nombre del equipo auditor.

Industria de Licores del Valle: En el formato PT09-AF Materialidad-Versión 2.1, no tiene diligenciado el espacio designado para el nombre del equipo auditor, en el Modelo 05 PF-Plan de Trabajo y Programa de Auditoría-Versión 2.1, en el punto 1.1 objetivos, no se discriminan los objetivos generales y específicos.

Lo anterior incumpliendo con las Normas Internacionales - ISSAI – GAT Versión 2.1 (numeral 1.4.4 Control de calidad de la auditoría) y la Resolución 0041 del 30 de diciembre de 2019, por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial – GAT – en el marco de las normas internacionales ISSAI.

Esta situación es causada probablemente por debilidades en el control de calidad del proceso auditor, lo que podría generar auditorías con resultados inadecuados y que se pierda la confianza en la labor de la Entidad.

Hallazgo administrativo nro. 10, por ausencia de auditoría sobre recursos ejecutados de patrimonio cultural y territorios indígenas.

Se evidenció que se ejecutaron recursos por \$15.310.184.597 en patrimonio cultural y se transfirieron recursos a territorios indígenas por valor de \$770.796.898, sin que los mismos fueran auditados en la vigencia.

Lo anterior, por deficiencias en la planeación, estrategias y control de los fundamentos de auditoría. La omisión en la vigilancia y control fiscal sobre algunos presupuestos ejecutados por parte de los sujetos vigilados puede colocar en riesgo el patrimonio público y generar pérdida de oportunidad en la identificación de posibles daños fiscales y vulnera lo dispuesto por el artículo 165 de la Ley 136 de 1994, sobre las atribuciones y competencias de las contralorías territoriales, el artículo cuarto del Decreto 403 de 2020 y los artículos 272 y 268 de la Constitución Política.

Observación Administrativa No. 11, por inadecuada configuración de observaciones y de hallazgos.

La observación fue retirada, teniendo en cuenta el análisis realizado al escrito de contradicción y las evidencias aportadas por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos contenidos en el presente informe de auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Proceso Auditor durante la vigencia 2021, fue con observaciones, concordante con los resultados reflejados en la certificación anual de gestión la Contraloría de la misma vigencia con un nivel de riesgo medio.

2.3.3. Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en la vigencia 2021 tramitó 174 indagaciones preliminares, en cuantía de \$77.756.468.556. Teniendo en cuenta su origen 67 se iniciaron como consecuencia de denuncias ciudadanas; 99 por proceso auditor y 8 por traslado de otras Entidades.

Atendiendo la columna correspondiente “estado al final del período rendido”, se constata que: 155 indagaciones preliminares tienen decisión de fondo (84 con auto de apertura a proceso, en cuantía de \$49.201.343.926; 69 autos de archivo, por \$25.432.823.035 y dos cesaciones de la acción fiscal en \$2.412.356).

La Contraloría Departamental del Valle decidió la totalidad de indagaciones preliminares, en curso iniciadas en el 2017 (17 Indagaciones Preliminares, por \$20.269.336.633), 2018 (20 Indagaciones Preliminares, por \$15.988.710.680) y 2019 (41 Indagaciones Preliminares por \$26.518.385.786)

En lo correspondiente a las Indagaciones Preliminares iniciadas en la vigencia 2021, la Contraloría Departamental inició 42 indagaciones preliminares, por un valor de \$12.167.454.693, siendo su estado al final del periodo rendido así:

- 16 con auto de apertura a responsabilidad fiscal por \$8.549.731.315. Las indagaciones preliminares decididas cumplieron con el término señalado en el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011.
- Seis con archivo por improcedente por valor de \$589.278.294. Decididas dentro del término legal.
- Dos con auto de cesación de la acción fiscal por \$2.412.356. Decididas dentro del término legal.
- 18 en trámite por \$3.026.032.728.
- En 17 indagaciones preliminares se dictó auto de prórroga. De estas IP, las que se encuentran decididas, su decisión se profirió con anterioridad a los 360 días.

Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en la vigencia 2021 tramitó 353 Procesos de responsabilidad fiscal, en cuantía de \$117.267.061.096.

En el 2021 se abrieron 138 procesos, en cuantía de \$52.345.326.645. De éstos, de acuerdo con su estado al final del período rendido tenemos:

- Ocho archivos ejecutoriados por valor de \$17.547.932.988. Estos decididos en consulta dentro del término legal.
- 124 en trámite con auto de apertura antes de imputación por \$34.849.256.056. Respecto de estos procesos se ha realizado vinculación del tercero civilmente responsable en 75 procesos, amparando la suma de \$94.407.090.246. Entre el término del auto de apertura y la comunicación de vinculación al tercero civilmente responsable transcurrió un promedio de 6 días.
- Se realizó búsqueda de bienes en 105 procesos (En 13 procesos en vigencias anteriores y en 92 en el 2021), sin que a la fecha de rendición de cuenta se haya decretado medida cautelar. No se ha efectuado este trámite procesal en 33 procesos siendo los más significativos los siguientes: 56, 57, 58, 59 y 60. Teniendo en cuenta lo verificado en trabajo de campo, esta actuación procesal se realizó en el 2022.
- Cinco en trámite decidiendo consulta del auto por no mérito. Un proceso acumulado a otro por valor de \$15.437.573.
- La Contraloría no terminó ningún proceso de manera anormal por prescripción de la responsabilidad fiscal.

De conformidad con lo reportado hay 215 procesos iniciados en vigencias anteriores

por un valor de \$64.621.734.451; de los cuales, uno con archivo por caducidad por \$7.887.704; ocho archivos por cesación de acción fiscal por \$318.050.014; 65 se decidieron con auto de archivo por no mérito por valor de \$49.872.598.390, cuatro en trámite decidiendo recursos por \$148.000.000, 120 en trámite con auto de apertura antes de imputación por valor de \$12.754.358.227, ocho en trámite con auto de imputación antes de fallo por \$865.976.300

Se profirieron tres fallos con responsabilidad fiscal por \$97.373.312 y seis fallos sin responsabilidad fiscal por \$557.490.504.

Los fallos con responsabilidad fiscal de los expedientes con número 29, 54 y 55, una vez ejecutoriados se enviaron a jurisdicción coactiva quien avoca el conocimiento del título ejecutivo.

La Contraloría del Departamento del Valle del Cauca reportó un Proceso de responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal, en la vigencia 2021.

La Contraloría, como consecuencia del hallazgo de auditoría 2.6.2.1. configurado en el Plan de mejoramiento vigencia 2020 PVCF2021, profirió auto archivo por caducidad de la acción fiscal el 11 de agosto de 2021, en el PRF con reserva Nro. 37, en cuantía de \$7.887.704. La Subdirección Operativa de Investigaciones Fiscales el 09 de septiembre de 2021 remite a la Oficina de Control Interno Disciplinario, el informe del servidor público – archivo por caducidad de la acción fiscal, razón por la cual no se realizará observación sobre el particular.

En el proceso Nro. 16, se decretó una nulidad el 30 de agosto de 2021, subsanándose de manera expedita el 04 de noviembre de dicha anualidad.

Muestra Seleccionada

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en la vigencia 2021 tramitó 174 Indagaciones preliminares, en cuantía de \$77.756.468.556. Se tomaron como muestra 57, por valor de \$43.228.752.213, esto es 32% y 56%, respectivamente.

Tabla nro. 15. Muestra de Indagaciones Preliminares

(Cifras en pesos)

No.	Fecha Auto de Apertura IP	Valor presunto detrimento	Estado al final del periodo rendido	Riesgo
1	8/11/2021	8.084.377.810	Con decisión	Posibilidad que el hallazgo fiscal carezca de los elementos y/o
2	3/11/2021	348.556.000	En trámite	
3	26/10/2021	779.977.457	En trámite	

No.	Fecha Auto de Apertura IP	Valor presunto detrimento	Estado al final del periodo rendido	Riesgo
4	8/10/2021	1.800.382	Con decisión	soportes probatorios necesarios para iniciar la investigación correspondiente puede ocurrir que el proceso auditor no hubiere sido eficaz. Probabilidad de que se genere la caducidad de la acción fiscal.
5	12/07/2021	41.438.800	En trámite	
6	18/06/2021	341.491.853	En trámite	
7	18/06/2021	181.516.109	En trámite	
8	10/06/2021	422.274.860	Con decisión	
9	10/06/2021	130.000.000	Con decisión	
10	20/04/2021	39.420.000	En trámite	
11	21/04/2021	6.127.702	En trámite	
12	5/04/2021	6.395.400	En trámite	
13	5/04/2021	300.000.000	En trámite	
14	16/03/2021	17.815.000	Con decisión	
15	17/03/2021	347.812.401	En trámite	
16	23/12/2020	2.880.000	Con decisión	
17	28/10/2020	38.415.450	Con decisión	
18	17/11/2020	21.034.222	Con decisión	
19	10/02/2021	7.268.000	Con decisión	
20	30/09/2020	21.624.217	Con decisión	
21	14/09/2020	64.800.000	Con decisión	
22	5/10/2020	9.271.500	Con decisión	
23	23/12/2020	18.000.000	Con decisión	
24	5/01/2021	13.200.000	Con decisión	
25	5/01/2021	12.720.000	Con decisión	
26	18/01/2021	30.000.000	Con decisión	
27	18/01/2021	60.000.000	Con decisión	
28	14/01/2021	60.000.000	Con decisión	
29	5/01/2021	6.000.000	Con decisión	
30	13/01/2021	79.414.000	Con decisión	
31	5/03/2020	18.067.420	Con decisión	
32	5/03/2020	418.675.434	Con decisión	
33	3/03/2020	45.344.598	Con decisión	
34	4/03/2020	32.118.288	Con decisión	
35	3/03/2020	53.519.775	Con decisión	
36	13/02/2020	22.737.586	Con decisión	
37	4/03/2020	21.863.184	Con decisión	
38	24/02/2020	12.520.069	Con decisión	
39	18/02/2020	716.757.300	Con decisión	
40	27/01/2020	52.000.000	Con decisión	
41	13/02/2020	0	Con decisión	

No.	Fecha Auto de Apertura IP	Valor presunto detrimento	Estado al final del periodo rendido	Riesgo
42	30/12/2019	13.200.000	Con decisión	
43	7/05/2019	25.816.350	Con decisión	
44	7/03/2019	406.047.936	Con decisión	
45	24/04/2019	21.893.912	Con decisión	
46	20/12/2018	14.314.600	Con decisión	
47	17/05/2018	257.707.833	Con decisión	
48	16/03/2018	25.000.000	Con decisión	
49	21/03/2018	34.576.233	Con decisión	
50	21/03/2018	124.930.371	Con decisión	
51	7/03/2018	14.036.700.000	Con decisión	
52	23/01/2018	188.391.146	Con decisión	
23	15/01/2018	351.956.942	Con decisión	
54	27/12/2017	9.294.670.397	Con decisión	
55	28/06/2017	5.504.637.913	Con decisión	
56	1/06/2017	41.061.789	Con decisión	
57	29/06/2021	611.974	Con decisión	
Total		\$43.228.752.213		

Fuente: Formato F-16 SIREL- Rendición de Cuenta – Vigencia 2021-

Por otra parte, el ente de control en la vigencia 2021 tramitó 353 procesos de responsabilidad fiscal, en cuantía de \$117.267.061.096. Se revisó una muestra de 60 procesos que equivalen al 17%, con un valor de \$92.538.959.902 que corresponden a un 79% respectivamente.

Tabla nro. 16. Muestra de Procesos de Responsabilidad Fiscal

(Cifras en pesos)

No.	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo
1	16/12/2021	887.704.335	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	Probabilidad de que no se realicé de manera oportuna la investigación de los bienes, el decreto y práctica de medidas cautelares.
2	16/12/2021	406.047.936	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
3	10/12/2021	8.084.377.810	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
4	23/11/2021	339.115.892	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
5	29/09/2021	100.000.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	

No.	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del período rendido	Riesgo
6	6/09/2021	342.400.063	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
7	5/08/2021	322.430.444	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
8	13/07/2021	814.380.756	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
9	6/07/2021	191.757.300	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
10	29/08/2019	312.692	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	
11	8/03/2021	17.167.656.006	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
12	30/09/2020	322.142.697	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
13	23/01/2017	265.841.946	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
14	4/02/2021	14.036.700.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
15	2/03/2018	163.205.168	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
16	13/01/2017	143.907.416	En trámite con imputación y antes de fallo	
17	28/11/2019	370.398.782	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
18	22/12/2020	554.637.030	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
19	16/01/2019	83.774.248	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
20	19/08/2020	473.436.772	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
21	23/02/2021	594.302.661	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
22	8/02/2017	570.626.817	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
23	14/12/2016	862.445.888	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
24	20/12/2016	597.767.238	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
25	4/08/2020	785.348.433	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
26	12/12/2016	247.119.840	En trámite con imputación y antes de fallo	
27	26/02/2018	32.200.000	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
28	31/08/2018	177.823.625	Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	
29	29/11/2016	13.572.000	Fallo con responsabilidad ejecutoriado	

No.	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo
			durante la vigencia	
30	31/08/2018	174.286.299	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	
31	15/11/2019	112.141.510	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
32	6/12/2016	38.471.750	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	
33	9/06/2021	803.769.524	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
36	10/12/2019	7.082.100	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia	
37	5/03/2020	7.887.704	Archivo ejecutoriado por caducidad durante la vigencia	
38	20/01/2021	565.043.538	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
39	30/09/2020	1.383.078.387	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
40	10/01/2020	35.319.445.352	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
41	11/06/2021	1.473.648.335	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
42	18/07/2016	208.751.618	Fallo sin responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	
43	13/07/2016	253.985.013	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
44	4/03/2020	621.520.000	Archivo ejecutoriado por no mérito durante la vigencia	
45	8/11/2017	254.900.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
46	7/01/2021	418.675.434	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
47	25/01/2019	86.910.000	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
48	24/01/2018	112.604.153	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
49	06/12/2016	71.138.609	En trámite con imputación y antes de fallo	
50	12/12/2016	11.367.845	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
51	11/06/2019	3.962.101	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia.	
52	28/08/2018	131.112.807	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia.	
53	5/10/2021	1.958.851	Archivo ejecutoriado por cesación de la acción fiscal durante la vigencia.	
54	13/01/2017	30.349.076	Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	
55	17/04/2017	53.452.236	Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia	

No.	Fecha auto de apertura PRF	Valor presunto detrimento en el auto de apertura	Estado del proceso al final del periodo rendido	Riesgo
56	16/12/2021	88.7704.335	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
57	3/11/2021	202.239.157	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
58	29/09/2021	1.958.851	En trámite decidiendo grado de consulta	
59	23/11/2021	339.115.892	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
60	15/10/2021	10.965.630	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	
Total		90.793.634.512		

Fuente: Formato F-17- SIREL- Rendición de Cuenta 2021

La muestra fue evaluada en su totalidad, hasta la etapa en la cual se encontraban cada uno de los expedientes.

Se verificó en las indagaciones preliminares, que si bien es cierto, se observa la devolución de hallazgos por parte de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva a la Dirección Operativa de Control Fiscal, por la falta de algún documento necesario para el inicio de la actuación procesal, también lo es, que ésta Dirección remite nuevamente el hallazgo con lo requerido de manera expedita, esto es dentro de los tres días hábiles siguientes, por lo que el hallazgo fiscal que da lugar a que se asigne y comisione contiene los elementos y soportes probatorios necesarios para el inicio de la actuación correspondiente. Por lo tanto, el riesgo inicialmente observado no se materializó.

En la vigencia auditada, se constató que persiste la demora entre la fecha del traslado del hallazgo y el inicio de la Indagación Preliminar, utilizándose un promedio de 157 días. Hubo falta de oportunidad entre el término del traslado del hallazgo y el auto de apertura de la indagación preliminar, teniendo en cuenta los términos suspendidos en las IP con reserva 3, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 57. Sin embargo, teniendo en cuenta la fecha de inicio y terminación del Plan de mejoramiento suscrito con la AGR -vigencia 2020-, la CDVC, tenía hasta el 31 de diciembre de 2021 para ejercer sus acciones correctivas, razón por la cual, aunque el riesgo se materializó no se realizará observación alguna.

En lo correspondiente a los 138 procesos de responsabilidad fiscal iniciados en el 2021, se constató que no se realizó búsqueda de bienes en 33 procesos, siendo los más significativos los radicados con número de reservas: 56, 57, 58, 59 y 60

(teniendo en cuenta lo verificado en trabajo de campo, esta actuación procesal se realizó en el 2022). Adicionalmente a la fecha de rendición de cuenta no se ha decretado ninguna medida cautelar en los 105 procesos en los que se ha realizado búsqueda de bienes. Sin embargo, teniendo en cuenta la fecha de inicio y terminación del Plan de mejoramiento suscrito con la AGR -vigencia 2020-, la CDVC, tenía hasta el 31 de diciembre de 2021 para ejercer sus acciones correctivas, razón por la cual, aunque el riesgo se materializó no se realizará observación alguna.

Por último, se concluye que lo verificado en ejecución está conforme a la Certificación Anual de Gestión de las Contralorías Territoriales.

Hallazgos de la Gestión en el proceso de Responsabilidad Fiscal

De la evaluación efectuada, no se determinaron hallazgos sobre la gestión en responsabilidad fiscal, toda vez que los riesgos evaluados no fueron materializados y fueron desvirtuados.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal

De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del Proceso de Indagaciones Preliminares y Responsabilidad Fiscal fue Favorable, evidenciándose que los resultados de este ejercicio, coinciden con la evaluación obtenida en la certificación anual de la Contraloría.

2.3.4. Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca cuenta con el procedimiento administrativo sancionatorio fiscal versión 1.0 código M1P1-06 de fecha 28/10/2020 y la Resolución Reglamentaria No. 013 de diciembre 01 de 2020. Referente a los controles se pudo evidenciar que la Entidad cuenta con mapa de riesgos y cuadro estadístico de ocurrencia del riesgo en el PASF. Se lleva un cuadro de control de caducidad a todos los expedientes en trámite; de tal manera que se revisa permanentemente el riesgo de caducidad de los procesos fijando en forma preventiva el término de dos años.

En la vigencia 2021, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca registró 317 Procesos Administrativos Sancionatorios, con una cuantía por valor de \$147.817.144.

De los 317 Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales:

- 78 expedientes iniciaron en la vigencia 2021 que equivalen al 24.6%,
- 63 expedientes iniciaron en la vigencia 2020 que equivalen 19.9%,
- 114 expedientes iniciaron en la vigencia 2019 que equivalen al 35.9% y
- 62 expedientes iniciaron en la vigencia 2018 que equivalen al 19.6%,

Por lo tanto, se observa que la mayor representatividad en número de procesos estuvo en los procesos aperturados en el año 2019 que representan el 35.9% del total.

Se evidenció que de los 317 procesos se encuentran terminados 231 procesos, y 86 procesos se encuentran en trámite, lo que representa el 27.1% del total de los procesos reportados en la vigencia.

No se observó riesgo de materialización del fenómeno de la caducidad en los procesos administrativos sancionatorios fiscales.

Revisada la gestión de los procesos administrativos sancionatorios y los resultados obtenidos en la certificación anual del proceso administrativo sancionatorio fiscal se determinó en el nivel 5 con riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso, observando coherencia con los indicadores primarios y los resultados.

Muestra Seleccionada

Del universo de 317 procesos administrativos sancionatorios fiscales gestionados durante la vigencia 2021, cuya cuantía asciende a \$147.817.144, se seleccionó una muestra de 23 procesos que equivalente al 7.25% en cantidad, por valor de \$11.724.414, que corresponde al 7.93% en cuantía.

Se verificará la posibilidad de falta de oportunidad en la solicitud de inicio del PASF y la apertura / apertura y formulación de cargos, así como la posibilidad de incumplimiento de los requisitos de la etapa probatoria.

De lo anterior, se confrontaron y analizaron los expedientes objeto de muestra obteniendo los resultados que se anexan en la tabla nro. 3.

La muestra fue evaluada en su totalidad por el equipo asignado para el proceso, hasta la etapa en la cual se encontraban los mismos al momento de la fase de ejecución de la auditoría.

Hallazgos Gestión Proceso Administrativo Sancionatoria Fiscal

Hallazgo administrativo nro. 11, por falta de oportunidad entre la solicitud de inicio del Proceso administrativo sancionatorio Fiscal y la apertura / apertura y formulación de cargos.

En los procesos que se relacionan a continuación, se evidenciaron debilidades entre la solicitud de inicio de proceso administrativo sancionatorio fiscal y el auto comisorio para asignar el expediente, trámite previo a la apertura del proceso afectando el Procedimiento administrativo sancionatorio fiscal identificado con el código M1P1-06 de fecha 28/10/2020 superando el término establecido en su actividad nro. 2 que dispone “Llevar a cabo mesa de trabajo para evaluar y verificar el cumplimiento de los requisitos el cumplimiento de los requisitos que debe contener de acuerdo con el anexo nro. 1 dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recibo”. Lo anterior se generó presuntamente por falta de control y seguimiento al Procedimiento administrativo sancionatorio fiscal versión 1.0 identificado con el código M1P1-06. Afectando la actividad procesal y la oportunidad de apertura del proceso como se indica en la siguiente tabla.

Tabla nro.17 Procesos con más de 15 días hábiles entre el traslado y la comisión para sustanciar los procesos.

Código de reserva Nro. Del expediente	Fecha de traslado	Auto de trámite – mesa de trabajo	Auto comisorio.
6	28/02/2019	28/02/2019	15/10/2019
2	15/05/2019	16/05/2019	10/12/2019
8	15/05/2019	16/05/2019	15/10/2019
12	15/05/2019	16/05/2019	No se observa fecha en el auto comisorio y el auto de apertura tiene fecha de 10/12/2019
14	30/09/2019	30/09/2019	10/12/2019
4	23/11/2020	25/11/2020	12/03/2021
22	02/02/2021	No se observa auto de trámite	12/03/2021
18	27/01/2021	29/01/2021	12/03/2021
19	01/02/2021	15/02/2021	12/03/2021

Fuente: Elaboración propia y Formato SIREL 19. Vigencia 2021

Hallazgo administrativo nro. 12, por falta de gestión en el impulso para el inicio de la etapa probatoria.

De la revisión de los expedientes objeto de muestra, se evidenciaron debilidades por falta de oportunidad en el impulso del inicio de la etapa probatoria entre la presentación de descargos y el decreto de pruebas, afectando con ello el inicio oportuno del periodo probatorio, contraviniendo los principios de celeridad y eficacia consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011. Lo anterior, ocasionado

posiblemente por debilidad en los controles internos para la gestión oportuna en el impulso para la etapa probatoria afectando con ello el trámite procesal y riesgo de la ocurrencia de una posible caducidad de la facultad sancionatoria, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla nro.18. Procesos con posible falta de gestión en el impulso para el inicio de la etapa probatoria.

Código de reserva Nro.	Presentación de descargos	Decreto de pruebas
3	10/01/2019 el investigado solicita ampliar lo manifestado en los descargos.	19/11/2019 decide sobre la solicitud de pruebas
Se observó auto de trámite indicando que hubo suspensión de términos para algunos procesos mediante resolución # 1061 de 03/12/2018. De igual manera, mediante ordenanza # 500 de 07/12/2018 se estableció crear la Subcontraloría para dirigir, controlar y evaluar la ejecución del Proceso Administrativo Sancionatorio fiscal, resolviendo en primera instancia de conformidad con las disposiciones legales. Así mismo, mediante Resolución nro. 100-28.02-009 de 27/05/2019 se ajusta y actualiza el manual específico de funciones y de competencias laborales y con fecha 21/06/2019 mediante acta suscrita entre la Secretaría General quien hace entrega y el Subcontralor quien recibe los expedientes PASF avoca conocimiento para continuar con el trámite procesal. Es decir que desde el 21/06/2019 al 19/11/2019 transcurrieron 5 meses para pronunciarse sobre la solicitud de ampliar lo manifestado en descargos.		
6	25/08/2020 solicitando prueba testimonial y anexa pantallazo y soporte de falla de la plataforma	04/06/2021 por medio del cual se decretan pruebas ordenando la práctica de las pruebas.
No se observaron resoluciones que suspendieran términos y afectaran el trámite procesal en la vigencia 2020 desde el 25/08/2020, por otra parte, en la vigencia 2021 se observó mediante resolución nro.122 del 02/03/2021 suspensión del 29 al 31 de marzo (3 días hábiles), resolución nro. 238 del 21/04/2021 suspensión del día 23/04/2021 (1 día hábil), resolución nro. 245 del 29/04/2021 suspensión desde el 29/04/2021 hasta el 28/05/2021 (21 días hábiles) para un total de 25 días hábiles suspendidos. Es decir, que si bien es cierto se presentaron suspensiones en los términos procesales, transcurrieron 7 meses aproximadamente para pronunciarse sobre lo solicitado en los descargos.		
2	20/01/2020 presentación de descargos	22/01/2021 Auto de cierre de periodo probatorio con oficio de radicado de fecha 29/01/2021
Se evidenció que a raíz de la emergencia sanitaria por COVID – 19 se realizaron suspensiones desde el 16/03/2020 hasta la reanudación de los términos para los procesos sancionatorios a partir del 03/08/2020. Por lo tanto, transcurrieron los meses de enero, febrero y la mitad de marzo de 2021 así como los meses de agosto a diciembre de 2021 para pronunciarse sobre la presentación de descargos por parte del investigado.		
9	29/11/2019 presentación de descargos solicitando pruebas documentales y testimoniales y versión libre y espontánea	02/03/2021 por el cual se decide sobre la solicitud del llamado a rendir versión libre y espontánea.
Se evidenció que a raíz de la emergencia sanitaria por COVID – 19 se realizaron suspensiones desde el 16/03/2020 hasta la reanudación de los términos para los procesos sancionatorios a partir del 03/08/2020 y en la vigencia del 2021 no se observaron suspensiones hasta el 02/03/2021 observando un promedio de 5 meses aproximadamente para pronunciarse sobre los descargos.		
13	27/11/2019 presentación de descargos solicita llamar a declarar al ingeniero de sistemas.	03/06/2021 por medio del cual se decreta a pruebas ordenando citar al ingeniero de sistemas

Código de reserva Nro.	Presentación de descargos	Decreto de pruebas
		Se evidenció que a raíz de la emergencia sanitaria por COVID – 19 se realizaron suspensiones desde el 16/03/2020 hasta la reanudación de los términos para los procesos sancionatorios a partir del 03/08/2020 y en la vigencia del 2021 se observó mediante resolución nro. 122 del 02/03/2021 suspensión del 29 al 31 de marzo (3 días hábiles), resolución nro. 238 del 21/04/2021 suspensión del día 23/04/2021 (1 día hábil), resolución nro. 245 del 29/04/2021 suspensión desde el 29/04/2021 hasta el 28/05/2021 (21 días hábiles) para un total de 25 días hábiles suspendidos. De lo anterior, se puede apreciar que si bien es cierto se presentaron suspensiones en los términos procesales, transcurrieron 10 meses aproximadamente para pronunciarse sobre lo solicitado en los descargos.

Fuente: Elaboración propia y Formato SIREL 19. Vigencia 2021

Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso administrativo sancionatorio fiscal fue con observaciones y se encontró que hubo coherencia con el resultado del indicador del proceso en la certificación anual.

2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca cuenta con la Resolución reglamentaria No. 014 de fecha 28 de diciembre de 2020, el anexo No. 03 Mapa de riesgos proceso de Responsabilidad fiscal y Jurisdicción coactiva. Se evidenció Acción correctiva No 09 donde se elaboró una directriz normativa de carácter obligatorio en la que se estableció un término máximo de 6 meses para que una vez se libre el mandamiento de pago se cumpla su notificación de acuerdo con la normatividad aplicable, además en la página de intranet, en el vínculo SIG (sistema integrado de Gestión) todos los servidores públicos de la Contraloría pueden acceder a los siguientes controles: Revisión trimestral de gestión, Auditoría interna de calidad, Plan de acción y seguimiento al Plan de acción, hoja de vida de indicadores, Mapa de riesgos.

En la prueba de recorrido una vez analizada la información y documentación suministrada por la Entidad se pudo evidenciar que existen controles, las constancias de socialización Directriz Normativa.

No se evidenció la configuración de la pérdida de fuerza ejecutoria del título ejecutivo.

Así mismo, la Entidad realizó dos (02) remates uno el 15 de octubre y el otro el 10 de noviembre. Se aplicaron pagos, con la aprobación del acta de remate, adjudicación de bienes y aplicación de los remanentes a los otros procesos existentes y que correspondían al mismo sujeto procesal. Por otra parte, la CDVC

revisó y ajustó, el Procedimiento de cobro coactivo, sin embargo, dada la declaración de inexequibilidad de la Corte Constitucional respecto de los artículos 106 a 123, título XII del Decreto 403 del 16 de marzo de 2020, mediante Sentencia nro. C-113-22, correspondió a la Contraloría revisar nuevamente los anexos y el procedimiento para hacer los ajustes a los mismos, dado que se habían actualizado conforme al Decreto Ley 403 de 2020.

Muestra Seleccionada

Del universo de 240 procesos de jurisdicción coactiva gestionados durante la vigencia 2021, cuya cuantía asciende a \$20.903.280.545, se seleccionó una muestra de 86 procesos por valor de \$13.251.095.086, que corresponde al 35.8% en cantidad y 63.4% en cuantía. La cual se adjunta en documento anexo.

La muestra seleccionada fue evaluada en un 100% y no se presentó limitación alguna en la entrega de la información.

Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva.

Hallazgo administrativo nro.13, por pérdida de oportunidad para avocar conocimiento en el desarrollo del proceso.

Revisado el proceso con código de reserva nro. 16 de la tabla de reserva nro. 2, se evidenció pérdida de oportunidad para avocar conocimiento, entre la fecha de recibo de título ejecutivo el 05/02/2021 y avocado el 23/07/2021, superando los tiempos establecidos en el procedimiento para el proceso administrativo de cobro coactivo código M2P6-05 versión 2.0, Que dispone:

“Actividad 2. Comisionar al funcionario competente para revisar si el título valor cumple con los requisitos exigidos y proceder a conformar el expediente, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de los títulos ejecutivos”.

“Actividad 3. Definir por parte del profesional comisionado una vez se haya verificado los requisitos del título ejecutivo, la procedencia del cobro persuasivo o mandamiento de pago dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comisión”.

Lo anterior, producido presuntamente por debilidades en el control y seguimiento por el área encargada afectando la celeridad, para el agotamiento de un acercamiento persuasivo con el deudor buscando concretar situaciones de negociación de las deudas fiscales expresas, claras y exigibles a favor de la Entidad pública.

Hallazgo administrativo nro. 14, por debilidades en la aplicación de los controles en el trámite de cobro persuasivo generando pérdida de oportunidad para el recaudo de los dineros adeudados.

De lo analizado se encontró que para agotar la etapa de cobro persuasivo durante la vigencia 2021, se empleó descontando los períodos de suspensión, más de 90 días como en los siguientes procesos:

- Proceso con código de reserva nro. 24 inicia cobro persuasivo el 23/02/2021 y se libra mandamiento el 27/09/2021 (116 días hábiles).
- Proceso con código de reserva nro. 23 inicia cobro persuasivo el 03/02/2021 y se libra mandamiento el 27/09/2021 (131 días hábiles).
- Proceso con código de reserva nro. 25 inicia cobro persuasivo el 25/03/2021 y se libra mandamiento el 28/09/2021 (97 días hábiles).

Los términos utilizados incumplen con lo dispuesto por la Entidad en la Resolución Reglamentaria Nro. 014-2020, que indica: “La etapa de cobro persuasivo no podrá tener una duración superior a los 90 días, y vencido el término sin que se haya logrado llegar a la cancelación del crédito o al acuerdo de pago, se procederá a la apertura de la etapa de cobro coactivo”.

Lo anterior, ocasionado presuntamente por debilidades en el control y seguimiento del área encargada, situación que puede afectar el desarrollo de la actividad procesal y el posterior recaudo de los dineros adeudados.

Hallazgo administrativo nro.15, por falta de oportunidad en la notificación del mandamiento de pago.

De lo verificado, se observó la existencia de la directriz interna que fijó un término perentorio de seis meses para agotar la notificación. Sin embargo, el plazo establecido en la directriz afecta la oportunidad de realizar acciones tendientes a notificar prontamente al demandado conforme a la normatividad vigente para cada uno de los títulos. Lo anterior afectando los Principios de celeridad y eficacia consagrados en el artículo 3 del CPACA en concordancia con Literal b) artículo 3 del Decreto 403 de 2020, Principio de eficacia donde establece que los resultados de la gestión fiscal deben guardar relación con sus objetivos y metas y lograrse en la oportunidad en concordancia con los artículos 115 del Decreto 403 de 2020 y el título III, capítulo V de la Ley 1437 de 2011.

En los Procesos de Jurisdicción Coactiva que se indican a continuación, incumplen el procedimiento para el proceso administrativo de cobro coactivo código: M2P6-05 versión 2.0 que en su actividad nro. 4 indica: “Firmar el auto de mandamiento de

pago, para que al día siguiente sea remitido a la Secretaría Común, para su respectivo trámite de notificación personal, para lo cual deberá aplicar el procedimiento establecido en la Ley 1437 de 2011” y la directriz normativa de carácter obligatorio emitida por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca que establece que debe hacerse la notificación dentro de los términos establecidos en la Ley sin que supere el término máximo de seis meses.

Tabla nro.19. Cálculo de la notificación del mandamiento de pago

Código de reserva No.	Fecha emisión mandamiento de pago	Fecha notificación mandamiento de pago	Estado del proceso al final del periodo rendido	Días hábiles transcurridos a 31/12/2021
15	24/03/2021	06/06/2022	En trámite de notificación del mandamiento de pago	282
14	24/03/2021	06/06/2022	En trámite de notificación del mandamiento de pago	282
13	16/03/2021	06/06/2022	En trámite de notificación del mandamiento de pago	290
3	15/02/2021	No se observa fecha diligenciada	En trámite sin acuerdo de pago vigente	319
11	08/02/2021	07/06/2022	En trámite de notificación del mandamiento de pago	326

Fuente: SIREL Formato 18 vigencia 2021

Lo anterior, producido presuntamente por debilidades en el control y seguimiento por el área encargada situación que puede afectar el desarrollo de la actividad procesal y el posterior recaudo de los dineros adeudados.

Observación administrativo nro.17, por posible riesgo de afectación de recaudo por insolvencia de los ejecutados al no decretar oportunamente la medida cautelar sobre los bienes detectados en la investigación de bienes.

La observación fue retirada, teniendo en cuenta el análisis realizado al escrito de contradicción y las evidencias aportadas por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Hallazgo administrativo nro. 16, por decretar la cesación de la acción sin el cumplimiento de los requisitos legales.

La Contraloría Departamental del Valle reglamentó a través de la Resolución Núm. 014 de 2020, las modificaciones normativas introducidas por el Decreto Ley 403 de 2020, para el trámite de los Procesos de cobro coactivo. Dentro de sus disposiciones la resolución interna estableció el trámite para el decreto de la cesación de la acción de cobro del que trataba el artículo 122 ibídem, determinado como actividad previa para el decreto de la cesación, la aprobación por parte del Comité de la cesación de cobro.

Conforme a lo anterior la Entidad en sesión de Comité de cesación de la acción de cobro del 8 de marzo de 2022, mediante acta núm. 001 – 2022, se aprobó por todos los miembros, la cesación de cobro en 60 procesos de cobro coactivo en cuantía al cierre de la vigencia 2021 de \$9.984.627.697, de los cuales 53 sustentados en la edad de trámite mayor a 10 años e inexistencia de bienes y 7 expedientes por fallecimiento del ejecutado sin bienes, evidenciándose que el comité incumplió con requisitos legales y reglamentarios a saber:

- Se aprobó la cesación de 6 procesos de cobro coactivo por valor de \$2.582.951.048 cuya edad de trámite al momento de entrada en vigor del Decreto Ley 403 de 2020 no superaban los 10 años contados a partir de la notificación del Mandamiento de pago tal y como se relaciona en la siguiente tabla:

Tabla nro.20. Procesos que a la entrada en vigencia del decreto 403 de 2020 no cuentan con una antigüedad de más de diez (10) años contados a partir de la notificación del mandamiento de pago.

No. de Expediente Código de reserva	Valor actualizado a 31 de diciembre de 2021	Fecha de Notificación del mandamiento de pago	Edad de trámite al momento de entrada en vigor del Decreto 403 de 2020
73	\$374.602.271	25 de abril de 2011	8 años y nueve meses
65	\$50.829.867	25 de mayo 2011	9 años y ocho meses
72	\$2.100.692.441	22 de octubre de 2010	9 años y 4 meses
74	\$55.111.497	25 de abril de 2011	8 años y nueve meses
78	\$1.127.381	20 de enero de 2011	9 años y un mes
62	\$587.591	20 de diciembre de 2011	8 años y dos meses
Total	\$2.582.951.048		

Fuente: Elaboración Propia

Lo anterior incumple el artículo 122 del Decreto Ley 2020, que establece de manera clara y expresa los presupuestos que debían cumplirse a la hora de decidir sobre la exclusión de gestión de cobro, las obligaciones a las que se aplicó la cesación.

Situación que presuntamente obedeció a la falta de diligencia y cuidado del Comité a la hora de hacer exigible los presupuestos legales para la aprobación de la cesación.

Hallazgo administrativo nro. 17, por el decreto de la cesación de la acción de cobro sin sustento.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca decretó la cesación de la gestión de cobro en 60 procesos coactivos cuyas obligaciones al momento de la decisión ascendían a \$9.984.627.697.

Revisados los 60 expedientes se evidenció que los autos que decretaron las cesaciones se proferieron el 25 de marzo de 2022, autos que se sustentaron en lo consagrado en el artículo 122 del Decreto Ley 403 de 2020, sin embargo el citado artículo había sido declarado inexecutable en Sentencia C-113 del 24 de marzo de 2022, cuyos efectos fueron oponibles a partir del 25 de marzo de 2022, ello teniendo en cuenta que la parte resolutive se conoció a través de comunicado de prensa nro. 9 del 24 de marzo de 2022.

Así las cosas, la figura procesal de Cesación de la Acción de cobro dejó de existir en el ordenamiento jurídico a partir del 24 de marzo de 2022, por lo que se tiene que los autos de cesación de cobro carecían de soporte legal al momento de proferirse, téngase en cuenta que si bien, se habían iniciado trámites internos previos al decreto de la cesación estos no hacen parte de los actos administrativos denominados “auto de cesación” ni constituyen norma procesal que impere sobre lo decidido por la Corte Constitucional, por lo que resulta claro que los efectos de lo decidido mediante Acta de Comité de Cesación 01 de 2022 perdió su vigencia al momento declararse inexecutable el artículo 122 ibídem.

Lo anterior en contravía de lo dispuesto en Sentencia de Inexecutable C-113 de 2022, en los artículos 56², 64³, 95 de la Ley 270 de 1996⁴, la Sentencia T-832 de 2003⁵ y la Sentencia 973- 2004⁶.

²E I reglamento interno de la Corte Suprema de Justicia, de la Corte Constitucional, de la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y del Consejo de Estado, respectivamente, determinará, entre otras, la forma como serán expedidas y firmadas las providencias, conceptos o dictámenes adoptados. En dicho reglamento se deberá además incluir un término perentorio para consignar en el salvamento o la aclaración del voto los motivos de los Magistrados que disientan de la decisión jurisdiccional mayoritaria, sin perjuicio de la publicidad de la sentencia. La sentencia tendrá la fecha en que se adopte.

³ Por razones de pedagogía jurídica, los funcionarios de la rama judicial podrán informar sobre el contenido y alcance de las decisiones judiciales. Tratándose de corporaciones judiciales, las decisiones serán divulgadas por conducto de sus presidentes.

⁴ Efectos inmediatos y hacia futura de la declaratoria de inexecutable

⁵ Cuando no se ha modulado el efecto del fallo, una sentencia de constitucionalidad produce efectos a partir del día siguiente a la fecha en que la Corte ejerció, en ese caso específico, la jurisdicción de que está investida, esto es, a partir del día siguiente a aquél en que tomó la decisión de executable o inexecutable y no a partir de la fecha en que se suscribe el texto que a ella corresponde o el de su notificación o ejecutoria.

⁶ La Corte no desconoce la obligación de notificar por edicto sus decisiones judiciales, ni tampoco las reglas procesales de la ejecutoria y la cosa juzgada constitucional. Por el contrario, en aras de salvaguardar la integridad y supremacía del Texto Constitucional **y de asegurar la vigencia de la garantía fundamental de la seguridad jurídica, concluye, por una parte, que las sentencias de constitucionalidad producen efectos desde el día siguiente a su adopción, siempre y cuando sean debidamente comunicadas por los medios ordinarios adoptados por esta Corporación (Ley 270 de 1996, artículo 56)**, y por el otro, sujeta las instituciones de la notificación y el término de ejecutoria contados a partir de la desfijación del edicto (Decreto 2067 de 1991, artículo 16), para delimitar el plazo dentro del cual los ciudadanos pueden interponer el incidente de nulidad contra el fallo de constitucionalidad por vulnerar el debido proceso (Decreto 2067 de 1991, artículo 49). Resaltado y subrayado.

Ahora, teniendo en cuenta que los funcionarios ejecutores cumplen una función pública a través del ejercicio de la jurisdicción coactiva, cuyo fin es el recaudo de las obligaciones a favor del erario y que al ejecutar tales obligaciones ejercen actos propios en la administración de bienes públicos, es procedente concluir que el cobro coactivo comporta una gestión fiscal conforme a lo consagrado en el artículo 3º de la Ley 610 de 2000. Gestión de cobro que debe llevar a cabo con eficiencia y eficacia para lograr el resarcimiento perseguido a través de la facultad de cobro coactivo que les ha sido confiada.

El ejecutor como funcionario público tenía el deber legal y funcional de acoger la decisión de inconstitucionalidad adoptada por la Corte Constitucional sin que se contara con la posibilidad jurídica de apartarse de la decisión, máxime si la misma no da lugar a interpretaciones diferentes al efecto de inconstitucionalidad del artículo 122 de Decreto 403 de 2020, téngase en cuenta que el control de constitucionalidad tiene efectos erga omnes, se realiza de forma general y abstracta, hace tránsito a cosa juzgada, y determina en forma definitiva la continuidad o no de la norma dentro del sistema jurídico.

Lo anterior, obedeció presuntamente a la falta de acatamiento inmediato de la Sentencia.

Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva.

De acuerdo con los riesgos evaluados, los hallazgos resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de jurisdicción coactiva fue desfavorable.

2.4. Control Fiscal Interno

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la Contraloría Departamental del Valle del Cauca aplica los Principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el

concepto.

Tabla nro. 21 Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Riesgo Combinado (Riesgo inherente*diseño del control)	Valoración del diseño de controles-eficiencia (30%)	Valoración efectividad de los controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
MEDIO	PARCIALMENTE ADECUADO	INEFECTIVO	2,09
			INEFECTIVO

Fuente: PA. 210.P03. F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

2.5. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 53 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la Entidad vigilada en la vigencia 2020, programadas para subsanar los 21 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada en la vigencia 2021, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del Plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá concepto, de acuerdo con la metodología establecida por la AGR en el MPA 9.1 numeral 6.3, vigente en el momento de la suscripción del plan de mejoramiento.

2.5.1. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 22. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.

Vigencia	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusión de la AGR
2021	2.1.2.1 Hallazgo administrativo, por insuficiente	Se realizará una acción de mejora para en lo sucesivo, según lo establecido en el numeral 6.4 del Marco Conceptual, la ampliación de las	Se evidencia que se mejora el contenido de

Vigencia	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusión de la AGR
	revelación en las notas a los estados financieros.	aclaraciones o explicaciones consignadas en las notas contables que acompañan los estados financieros al cierre de la vigencia, con la finalidad de precisar, aclarar o explicar la razón que genera el hecho económico y así brindar los elementos necesarios para que aquellos usuarios que consultan los estados financieros puedan comprenderlos claramente.	acuerdo al nuevo marco normativo. Acción cumplida y efectiva.
	2.1.2.2 Hallazgo administrativo, por no elaborar el cierre contable con presupuesto y tesorería.	Se propone una acción de mejora para aplicar lo establecido en el numeral 3.2.16 de la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, en cuanto adoptar un documento consolidador para la preparación y presentación del cuadro entre los módulos de contabilidad, presupuesto y tesorería para el cierre de la vigencia.	Se recopila información de pruebas con actas y cruces de final de año, entre las todas las áreas (tesorería y contabilidad). Acción cumplida y efectiva.
	2.3.1.1. Hallazgo administrativo, por publicación extemporánea de los documentos en el SECOP I.	1) Se realizará una capacitación a los supervisores sobre la toma de conciencia sobre esta obligación.	Se observó mediante contrato nro. CPS-010-2021 se realizó capacitación sobre control y vigilancia de los contratos estatales y su aplicación en el SECOP. No obstante, continúan debilidades para publicar en forma oportuna. Acción inefectiva.
2) De reiterarse este incumplimiento deberá el funcionario responsable del incumplimiento de esta obligación, suscribir plan de mejoramiento individual y de reincidir se trasladará a Control Disciplinario Interno por incumplimiento a sus funciones.		Se evidenciaron debilidades en la publicación de los documentos contractuales, correspondientes a los informes de supervisión, teniendo en cuenta que superaron el término legal de los 3 días siguientes a su expedición. Acción inefectiva.	
3) Se habilitará en el SECOP II los funcionarios que intervienen en el procedimiento contractual, con el propósito que la documentación que se expida sea publicada en oportunidad.		La CDVC a través de la Oficina Jurídica impartió la instrucción de la creación de usuarios en el sistema electrónico SECOP II con la finalidad de que se realice el respectivo seguimiento, no obstante, lo anterior, se observaron debilidades en la oportuna publicación de los informes de supervisión.	

Vigencia	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusión de la AGR
			Acción inefectiva.
	2.4.1.1 Hallazgo administrativo, por falta de plazo estimado para resolver en la respuesta de trámite e inconsistencias en documentos de peticiones y denuncias.	Comunicar de manera inmediata al peticionario una vez recibido el requerimiento, sobre el trámite inicial de atención a seguir, el término dispuesto por Ley para su respuesta y la determinación de los argumentos legales que sustentan la competencia de la Entidad a la que se traslada si es del caso, así como la fecha de respuesta al Requerimiento o Petición.	Evaluado el proceso se evidenció que en algunas respuestas se sigue presentando la misma situación. Acción inefectiva.
	2.4.1.2 Hallazgo administrativo, por incumplimiento del procedimiento para el desistimiento tácito en dos peticiones.	Realizar mesa de trabajo y círculo de mejoramiento revisando aleatoriamente requerimientos asignados a los funcionarios de la dependencia revisando actuaciones conforme a la normatividad vigente e instruyendo al personal que sea trasladado a la DOPC.	Se solicitó información para verificar cumplimiento de la acción propuesta pero no fue allegada. Acción inefectiva.
	2.4.1.3 Hallazgo administrativo, por incumplimiento del término para respuesta de fondo, traslado por competencia, traslado al proceso auditor y solicitud de ampliación.	Realizar alertas mensuales a cada auditor responsable de denuncias, fijando términos para la entrega de respuesta para revisión acorde a la normatividad vigente y aprobación de acuerdo a la coherencia del texto con lo solicitado por el denunciante.	Se envía correo electrónico semanalmente recordando a cada funcionario las peticiones a cargo, pero no se evidenció en ellos la fijación de términos. Acción inefectiva.
	2.5.4.1 Hallazgo administrativo, por deficiencias en el informe final respecto de la contradicción ejercida por el sujeto de control.	Acción Correctiva: Planear: Planificar la modificación de las actividades en la fase de informe en los procesos auditores en los procedimientos y/o anexos que corresponda. Hacer: Ajustar las actividades en la fase de informe en los procesos auditores en los procedimientos y/o anexos que corresponda e informar en subcomité el ajuste en los informes de los diferentes procesos auditores.	Se evidencia el seguimiento y control (actas de comité y mesas de seguimiento). En la fase de informes, verificando que se cumpla con lo establecido en los procedimientos. Acción cumplida y efectiva.
	2.5.5.1 Hallazgo administrativo, por incumplimiento en el término señalado para trasladar los	Acción Correctora: El proceso de Control Fiscal fortaleció los controles y seguimiento a la remisión de los documentos de las auditorías dentro de los procedimientos aprobados en abril de 2021. Acción Correctiva: Planear: Se planearon los ajustes y modificaciones a los procedimientos del	Se evidenció los ajustes respectivos en los procesos, al igual que el seguimiento y los controles implementados para realizar el traslado de hallazgo con oportunidad.

Vigencia	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusión de la AGR
	hallazgos de auditoría.	proceso y sus anexos. Hacer: Realizar reinducción al funcionario encargado y remitir los presuntos hallazgos en el tiempo establecido en el procedimiento	Acción cumplida y efectiva.
	2.6.1.1. Hallazgo administrativo, por la falta de oportunidad en la apertura de las indagaciones preliminares.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar inventario de los hallazgos activos 2. Verificar las fechas de recepción del hallazgo, comisión y decisión. 3. Solicitar a los sustanciadores agilizar el análisis o la decisión tomada respecto del hallazgo 4. Verificar que en todos los hallazgos se tenga el auto de apertura (IP o proceso) o archivo previo respectivo 5. Solicitar al sustanciador proferir el proyecto de auto de los hallazgos que no cuenten con el auto de apertura (IP o proceso) o archivo previo respectivo. 	<p>Realizando una revisión de las indagaciones preliminares iniciadas a marzo de 2022, su trámite se realizó con eficiencia y eficacia.</p> <p>Acciones efectivas y cumplida.</p>
	2.6.1.2 Hallazgo administrativo, por la caducidad de la acción fiscal ocurrida en las indagaciones preliminares tramitadas en la vigencia 2020.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar las fechas de los hechos en la IP vigentes 2. Solicitar a los sustanciadores agilizar el proyecto del auto cuyos hechos estos próximos a la caducidad. 3. Dar aplicación al decreto 403 realizando archivo previo cuando vengan haya ocurrido la caducidad en el hallazgo 4. Verificar que se proyectaron las decisiones en las IP con hecho próximos a la caducidad. 5. Verificar que se hallan realizado el archivo previo del hallazgo que alleguen con caducidad. 6. Proyectar de manera inmediata los autos que no se han proferido en las IP con hecho próximos a la caducidad y no se hayan realizado después de la verificación 7. Proyectar de manera inmediata los archivos previos de los hallazgos que alleguen con caducidad y no se hayan realizado después de la verificación 	<p>En la ejecución de la auditoría se evidenció que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca inició el trámite y decisión de las Indagaciones Preliminares de vigencias anteriores, iniciando por aquellas cuyo auto de apertura eran del año 2019. Adicionalmente, en la vigencia auditada no se proferió caducidad alguna en indagaciones preliminares.</p> <p>Acciones cumplidas y efectivas</p>
	2.6.1.3 Hallazgo administrativo, por incumplimiento de términos en las indagaciones preliminares tramitadas en la vigencia 2020.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar inventario de los IP activas 2. Realizar inventario de los IP vencidas 3. Solicitar a los sustanciadores tomar decisión inmediata de fondo en la IP próximas al vencimiento y vencidas. 4. Verificar que se proyectaron los autos de decisión de las IP próximas a vencerse y vencidas. 	<p>En las indagaciones preliminares revisadas iniciadas en el 2021, y que fueron revisadas en la etapa de ejecución, con número de reserva 1, 19, 24, 25 y 29, se cumplió con el término señalado en el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011.</p>

Vigencia	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusión de la AGR
		5.. Solicitar al sustanciador proferir el auto de decisión de manera inmediata, sobre las IP pendientes después de la verificación.	Acciones cumplidas y efectivas
	2.6.2.1 Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria, por la caducidad de la acción fiscal en proceso de responsabilidad fiscal.	<p>Planear 1. Revisar las fechas de los hechos en la IP vigentes. Hacer 1. Solicitar a los sustanciadores mediante correo electrónico agilizar el proyecto del auto cuyos hechos estos próximos a la caducidad.</p> <p>2. Dar aplicación al decreto 403 realizando archivo previo cuando vengan haya ocurrido la caducidad en el hallazgo. Verificar 1.</p> <p>3.Verificar que se proyectaron las decisiones en las IP con hecho próximos a la caducidad 2</p> <p>4.Verificar que se hallan realizado el archivo previo de los hallazgos que alleguen con caducidad. Actuar</p> <p>5.. Proyectar de manera inmediata los autos que no se han proferido en las IP con hecho próximos a la caducidad, y no se hayan realizado después de la verificación</p> <p>6.Proyectar de manera inmediata los archivos previos de los hallazgos que alleguen con caducidad y no se hayan realizado después de la verificación</p>	<p>Como consecuencia a este hallazgo, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, dictó un auto de caducidad de la acción fiscal de fecha 11 de agosto de 2021, en el PRF con reserva 37, en cuantía \$7.887.704.</p> <p>Acciones cumplidas y efectivas</p>
	2.6.2.2 Hallazgo administrativo, por prescripción de la responsabilidad fiscal.	<p>1. Revisar las fechas de los procesos que actualmente sobrepasen los 4 años desde el momento de la apertura.</p> <p>2. Solicitar a los sustanciadores agilizar el proyecto del auto sobrepasen los 4 años desde el momento de la apertura.</p> <p>3.Verificar que se proyectaron los autos de los procesos de responsabilidad que sobrepasen los 4 años desde el momento de la apertura.</p> <p>4. Proyectar de manera inmediata los autos en los procesos que actualmente sobrepasen los 4 años desde el momento de la apertura y no se hayan realizado después de la verificación</p>	<p>Como consecuencia de este hallazgo, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, emite directrices en el 2021, en las cuales se evidencian en la programación los procesos mayores a 3 años desde el auto de apertura y los procesos con riesgo de prescripción mayores a 4 años. En el archivo controles y alertas mensuales 2021 se constatan recordatorios enviados a los correos electrónicos entre los cuales se encuentran los procesos con riesgo de prescripción. Se revisaron los procesos 26, 29, 49 y 50, los cuales ya se encuentran con decisión de fondo. En la vigencia auditada no se profirió</p>

Vigencia	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusión de la AGR
			prescripción de la responsabilidad fiscal. Acciones cumplidas y efectivas
	2.6.2.3 Hallazgo administrativo, por no indexar el daño patrimonial en los procesos. archivados por cesación de la acción fiscal en el año 2020.	1. solicitar la indexación en todos los procesos que se vaya a proferir cesación de la acción fiscal y tomar en cuenta esta indexación como la cuantía en el proyecto del auto de cesación de la acción fiscal.	Se constató que en los procesos con auto de archivo con pago de la obligación se indexó el valor a pagar (Procesos con No. de reserva 10, 28, 51, 52 y 53). Acción cumplida y efectiva.
	2.6.2.4 Hallazgo administrativo, por inactividad procesal en la vigencia 2020.	1. Realizar control y advertencia a los sustanciadores a quienes se les asigne IP o procesos de Responsabilidad Fiscal para que adelante las actuaciones procesales.	Se evidencia un archivo de controles y alertas mensuales 2021, donde se constatan correos con alertas enviadas durante el 2021 y oficios recordatorios de los procesos próximos a vencer, en las diferentes etapas IP, Procesos de Responsabilidad Fiscal. Acción cumplida y efectiva.
	2.6.2.5 Hallazgo administrativo, por falta de investigación de bienes y el decreto de medidas cautelares en los procesos de responsabilidad fiscal.	1. Revisar que los procesos que no se han realizado circularización de bienes dentro del semestre 2. Solicitar a los sustanciadores realizar las circularizaciones en aquellos procesos que no se han realizado circularización de bienes en los expedientes durante el semestre 3 verificar que se realizó la circularización de bienes en los expedientes durante el semestre 4 realizar la circularización de bienes en aquellos procesos que una vez verificados no se haya realizado.	La Contraloría Departamental del Valle del Cauca el 27 de mayo de 2021, dirigió a los funcionarios sustanciadores adscritos al proceso de investigaciones fiscales un recordatorio sobre la necesidad de realizar la circulación de bienes al iniciar el proceso y dos veces al año para todos los procesos de responsabilidad fiscal. Acciones efectivas y cumplidas.
	2.8.1.1 Hallazgo administrativo, por la falta de oportunidad en la notificación del mandamiento de pago.	1. Elaborar una directriz normativa de carácter obligatorio en la que se establezca un término máximo de seis (6) meses para que una vez se libre el mandamiento de pago se cumpla la notificación del mismo según las normas que regulan la materia (Ley 1437 de 2011 y Estatuto Tributario)	Se observó la existencia de la directriz interna que fijó un término perentorio de 6 meses para agotar la notificación, no obstante, se observaron debilidades por falta de oportunidad en la notificación del mandamiento de pago.

Vigencia	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusión de la AGR
			Acción inefectiva.
		2. Modificar el Anexo No. 3 FORMATO REVISIÓN TRIMESTRAL DE EXPEDIENTES Y REGISTRO DEL PRODUCTO NO CONFORME, para consignar la fecha en que se libra el mandamiento de pago y la de su notificación, que en todo caso debe hacerse dentro de los términos establecidos en la ley sin que supere el término máximo de seis meses.	Se evidenció que continúan debilidades por falta de oportunidad en la notificación del mandamiento de pago. Acción inefectiva
		3. El Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva, encargado de realizar la revisión trimestral de expedientes conjuntamente con el profesional comisionado, hará el seguimiento que garantice el cumplimiento de la directriz. De no realizarse en los términos aquí estipulados, diligenciará la No Conformidad, estableciendo la fecha perentoria de su validación,	Se evidenció que continúan debilidades por falta de oportunidad en la notificación del mandamiento de pago. Acción inefectiva
	2.8.2.1 Hallazgo administrativo, por la falta de gestión para el recaudo de cartera a través del remate de bienes.	1. Impartir directriz normativa a los abogados sustanciadores, con el fin de que a desde la fecha de su socialización, en todos los procesos de cobro coactivo que tengan bienes susceptibles de ser rematados se inicien las acciones tendientes a ejecutar la respectiva acción de remate.	la entidad realizó dos remates uno el 15 de octubre y el otro el 10 de noviembre. Se aplicaron pagos, con la aprobación del acta de remate, adjudicación de bienes y aplicación de los remanentes a los otros procesos existentes y que correspondían al mismo sujeto procesal. Acción cumplida y efectiva.
		2. Modificar el Anexo No. 3 FORMATO REVISIÓN TRIMESTRAL DE EXPEDIENTES Y REGISTRO DEL PRODUCTO NO CONFORME.	se evidenció el anexo nro. 03 formato revisión trimestral de expedientes y registro del producto no conforme. Acción cumplida y efectiva.
		3. Monitorear por parte del Subdirector Operativo de Jurisdicción Coactiva a través de la revisión trimestral de expedientes, el cumplimiento de la ejecución de los remates programados o a programar.	se evidenció el anexo nro. 03 formato revisión trimestral de expedientes y registro del producto no conforme. Acción cumplida y efectiva.
		4. Elaborar un informe con un examen detallado de las medidas cautelares proferidas	Se evidenció anexo hoja de vida de indicadores.

Vigencia	Redacción del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusión de la AGR
		en cada proceso, la fecha en que fueron decretadas, realizando un seguimiento al cumplimiento de cada una de estas actividades.	Acción cumplida y efectiva
	2.12.1 Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria, por falta de calidad en la respuesta de fondo de las denuncias DC-08-2021, DC-10-2021 y DC-16-2021.	Acción correctora: El pasado 19 de agosto de 2021 se remitió correo a los directores, subdirectores y auditores del proceso de control fiscal, recordando aspectos a tener en cuenta en el desarrollo de las diferentes actuaciones, dentro de las cuales se incluyó la respuesta a las denuncias.	De acuerdo a la muestra seleccionada se evidenció que se cumplió con la acción propuesta. Acción cumplida y efectiva.
	2.13.2.1 Hallazgo administrativo, por incumplimiento del plan de mejoramiento.	1. Realizar autocontrol por parte de los procesos a fin de garantizar que las acciones correctivas implementadas sean efectivas. 2. Requerir análisis de causas raízales a los procesos a fin de garantizar que las acciones correctivas implementadas ataquen de manera efectiva dichas causas. 3. Llevar a cabo revisiones periódicas al cumplimiento de las acciones correctivas propuestas por los procesos.	Se evidenció el cumplimiento de 43 acciones de mejora, no obstante, diez se presentaron inefectivas. Registrando un nivel de cumplimiento del 81%. Acción cumplida y efectiva.
	2.14.1 Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la cuenta rendida.	1. Socializar de cronograma de rendición e instructivo de rendición de cuenta AGR. 2. Actualizar el procedimiento M1P1-05 Procedimiento de Rendición de Cuentas AGR y Anexo 01 Lista de Chequeo. 3. Replantear la descripción del riesgo institucional de rendición de cuenta. 4. Solicitar a los responsables de proceso la inclusión del riesgo de rendición de la cuenta	Se implementaron las acciones de mejora, pero se siguen presentando debilidades en la rendición. Acción inefectiva.

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA. 210.P03. F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

Evaluadas las 53 acciones formuladas en el Plan de mejoramiento correspondiente a la auditoría regular realizada en la vigencia 2021, se evidencia que 43 acciones

fueron cumplidas y efectivas las cuales representan el 81%, 10 cumplidas pero inefectivas lo que refleja el cumplimiento de dicho Plan, de acuerdo con la metodología establecida por la AGR en el MPA 9.1 numeral 6.3, vigente en el momento de la suscripción del Plan de mejoramiento.

2.6. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

2.6.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

2.6.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

Hallazgo administrativo nro. 18, por inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta.

Producto de la revisión de la cuenta vigencia 2021, en desarrollo de la Auditoría Financiera de Gestión a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca vigencia 2021, se identificaron inconsistencias en los formatos 14, 15, 18,19, 21 del SIREL, situación que contraviene lo señalado en la Resolución Orgánica 008 del 2020 de la Auditoría General de la República, modificada parcialmente por la Resolución Orgánica 019 del 2020, por medio de la cual se reglamentó la rendición de cuentas e informes a la AGR.

Lo anterior, causado por falta de rigurosidad al momento de digitar la información e inobservancia del instructivo de rendición de cuentas expedido por la AGR, lo que generó una rendición inexacta de la información.

Las inconsistencias y requerimientos de la cuenta se presentaron en los siguientes formatos:

Formato F14 - Estadística del Talento Humano.

Corregir o aclarar: En la sección cesantías la Entidad reportó número de funcionarios (148) cifra diferente a la columna total de funcionario reportado en la sección funcionario por nivel (151) y columna Planta ocupada.

Formato F15 – Participación Ciudadana

Adicionalmente a inconsistencias en la cuenta que fueron corregidas por solicitud en el SIA Misional, se evidenció que los derechos de petición CACCI 3335, CACCI

3022, CACCI 2616, quedaron pendientes de trámite al cierre de la vigencia 2020; no obstante, se encontró que los mismos habían sido archivados por desistimiento o por la resolución de fondo correspondiente.

Formato - F21

Durante la fase de Planeación se identificaron inconsistencias, generando requerimientos que fueron respondidos oportunamente

S03 Cuentas recibidas y revisadas. Reporta 108 fenecimientos y 35 no fenecimientos. Al realizar el cruce con la Sección 01 sobre los pronunciamientos reporta 70 fenecimientos y 73 no fenecimientos, lo que no es coherente.

2.6.3. Beneficios de control fiscal

En el presente ejercicio auditor se determinaron los siguientes beneficios de control fiscal:

Tabla nro. 23 Beneficio Control Fiscal

Proceso	Situación encontrada	Evidencia	Tipo de beneficio
Proceso Auditor	la estructura de los hallazgos fue modificada de tal manera que contiene los cuatro elementos prescritos en la guía de auditoría territorial (Condición, fuente de criterio y criterio, causa y efecto), en virtud de su procedimiento interno.	Informes finales publicados en la página web.	Cualificable
Proceso de Jurisdicción coactiva	La estructura de los hallazgos fue modificada teniendo en cuenta que el ente de control atendió las observaciones y procedió por una parte a la revocatoria parcial del acto administrativo que aprobó la cesación de la gestión de cobro concerniente a 6 procesos y dejando sin efecto las actuaciones administrativas realizadas con posterioridad a la expedición de la referida resolución y por otra parte a declarar la pérdida de vigencia de 54 autos de archivo por cesación de gestión de cobro coactivo.	Resolución nro. 479 del 27 de julio de 2022 por medio de la cual se declara la revocatoria parcial del acto administrativo que aprobó la cesación de la gestión de cobro dentro del proceso de jurisdicción coactiva y 54 autos declarando la pérdida de vigencia de los autos de archivo por cesación de gestión de cobro coactivo por valor a 31 de diciembre de 2021 de \$9.984.627.697.	Cuantificable \$9.984.627.697

3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 24. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
Hallazgo Administrativo nro. 1, por la inadecuada presentación de las Notas a los Estados Financieros.	X				
Hallazgo Administrativo nro. 2, por la inadecuada constitución de las cuentas por pagar presupuestales.	X				
Hallazgo administrativo nro. 3, por publicación extemporánea de los informes de supervisión en la plataforma del SECOP II.	X				
Hallazgo administrativo nro. 4, por debilidades en las labores de supervisión de los contratos al no publicar la información en detalle de las actividades realizadas por el contratista.	X				
Hallazgo administrativo nro. 5, porque la Contraloría no resolvió oportunamente las denuncias que ingresaron a proceso auditor, en el tiempo establecido legalmente.	X				
Hallazgo administrativo nro. 6, porque la Contraloría no dio resolución a los derechos de petición dentro del término legal establecido	X				
Hallazgo administrativo nro. 7, porque la Contraloría no resolvió en el término establecido la entrega de documentos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 8, por falta de Planeación del PVCF, al no aplicar los instrumentos adecuados para realizar AFG en la vigencia 2021.	X				
Hallazgo administrativo nro. 9, por debilidades en la aplicación de la Guía de Auditoría Territorial -GAT en el marco de las Normas Internacionales ISSAI.	X				
Hallazgos administrativo nro. 10, por ausencia de auditoría sobre recursos ejecutados de patrimonio cultural y territorios indígenas.	X				
Hallazgo administrativo nro. 11, por falta de oportunidad entre la solicitud de inicio del Proceso administrativo sancionatorio Fiscal y la apertura / apertura y formulación de cargos.	X				
Hallazgo administrativo nro. 12, por falta de gestión en el impulso para el inicio de la etapa probatoria.	X				
Hallazgo administrativo nro.13, por pérdida de oportunidad para avocar conocimiento en el desarrollo del proceso.	X				
Hallazgo administrativo nro. 14, por debilidades en la aplicación de los controles en el trámite de cobro persuasivo generando pérdida de oportunidad para el recaudo de los dineros adeudados.	X				
Hallazgo administrativo nro.15, por falta de oportunidad en la notificación del mandamiento de pago.	X				
Hallazgo administrativo nro. 16, por el decretar la cesación de la acción sin el cumplimiento de los requisitos legales.	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
Hallazgo administrativo nro. 17, por el decreto de la cesación de la acción de cobro sin sustento.	X				
Hallazgo administrativo nro. 18, por inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta.	X				
TOTAL, HALLAZGOS DE AUDITORÍA	18				

Fuente: Elaboración propia

4. ANEXOS

- 4.1. Anexo nro. 1: Tabla de Reserva
4.2. Anexo nro. 2: Análisis de la Contradicción